

Luciana Negri

**AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FRAUDE: EL CASO
PESCANOVA COMO ESTUDIO DE REFERENCIA**

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Área temática: ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Grado de Finanzas y Contabilidad



**FACULTAT D'ECONOMIA i EMPRESA
Universitat Rovira i Virgili**

Reus

Curso 2022-23

ÍNDICE

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 1 | Presentación..... | 5 |
| 2 | Descripción, contextualización y delimitación del trabajo | 6 |
| 2.1 | Contexto y justificación del estudio..... | 7 |
| 2.2 | Objetivos y preguntas de investigación..... | 8 |
| 2.3 | Estructura del trabajo..... | 9 |
| 3 | Marco teórico..... | 10 |
| 3.1 | Fraude empresarial..... | 10 |
| 3.1.1 | Motivación..... | 11 |
| 3.1.2 | Concepto y clasificación | 12 |
| 3.1.3 | Responsabilidades del autor del delito..... | 16 |
| 3.2 | Auditoría de estados financieros y fraude | 17 |
| 3.2.1 | Evolución de la auditoría de cuentas y su relación con el fraude | 17 |
| 3.2.2 | Informe de auditoría | 20 |
| 3.2.3 | Responsabilidad del auditor de cuentas. | 22 |
| 3.3 | Conclusiones del capítulo | 24 |
| 4 | Metodología | 26 |
| 5 | Descripción del caso Pescanova..... | 27 |
| 5.1 | Cronología..... | 28 |
| 5.2 | Causas de la quiebra..... | 32 |
| 5.3 | Triángulo del fraude..... | 34 |
| 5.4 | La red fraudulenta detrás de pescanova: la RCM | 36 |
| 5.5 | El papel de la auditora BDO. | 41 |
| 5.6 | Análisis de los delitos sentenciados | 43 |
| 5.7 | Responsabilidad de BDO y su auditor | 47 |
| 5.8 | Afectados del fraude Pescanova. | 52 |
| 5.9 | Conclusiones del estudio del Caso Pescanova..... | 55 |
| 6 | Conclusiones de la investigación..... | 56 |
| VII. | Bibliografía..... | 59 |

RESUMEN

CATALÀ

El present Treball de Fi de Grau s'endinsa en el món del frau corporatiu i les responsabilitats que recauen sobre els auditors externs. S'utilitza l'emblemàtic Cas Pescanova com a estudi de referència ja que representa una de les majors trames de frau a Espanya, i en la qual l'Audiència Nacional va emetre condemnes tant per a la direcció de Pescanova com per a l'auditor extern.

Durant la recerca s'analitzen les causes que van portar a Pescanova a cometre pràctiques fraudulentas, s'examina com va funcionar durant més d'una dècada el complex sistema de frau elaborat per la seva pròpia cúpula directiva, s'avalua el paper exercit per l'auditora encarregada, i s'analitzen les responsabilitats sentenciades per l'Audiència Nacional i el propi Tribunal Suprem.

CASTELLANO

El presente Trabajo de Fin de Grado se adentra en el mundo del fraude corporativo y las responsabilidades que recaen sobre los auditores externos. Se utiliza el emblemático Caso Pescanova como estudio de referencia ya que representa una de las mayores tramas de fraude en España, y en la cual la Audiencia Nacional emitió condenas tanto para la dirección de Pescanova como para el auditor externo.

Durante la investigación se analizan las causas que llevaron a Pescanova a cometer prácticas fraudulentas, se examina cómo funcionó durante más de una década el complejo sistema de fraude elaborado por su propia cúpula directiva, se evalúa el papel desempeñado por la auditora encargada, y se analizan las responsabilidades sentenciadas por la Audiencia Nacional y el propio Tribunal Supremo.

ENGLISH

This Bachelor's Thesis explores the world of corporate fraud and the responsibilities placed on external auditors. We use the emblematic Pescanova Case as a reference study because it represents one of the largest fraud schemes in Spain, for which the National Court issued convictions for both Pescanova's management and the external auditor.

Throughout the investigation, we closely examine the reasons that led Pescanova to engage in fraudulent practices, examine how the complex fraud system devised by its own top management operated for over a decade, evaluate the role played by the appointed auditor, and assess the responsibilities determined by the National Court and the Supreme Court.

PALABRAS CLAVE

| |
|---------------------------------------|
| Fraude – Pescanova – Auditoría |
|---------------------------------------|

1 Presentación

Este Trabajo de Fin de Grado se origina a partir de mi profunda motivación personal por el campo de la auditoría y el fraude corporativo.

En primer lugar, me intrigó profundamente el análisis del caso Pescanova ya que se trataba de una multinacional que cotizaba en bolsa, que era continuamente galardonada por su trabajo, y que se presentaba como una empresa ideal en la que invertir de forma segura, pero que resultó ser realmente una empresa donde su cúpula directiva había montado una red de fraude durante más de una década sin ser descubierta.

El segundo lugar, la sentencia de la Audiencia Nacional en 2020 dio una histórica condena que por primera vez en la historia del país se sentenciaba prisión al auditor externo y se responsabilizaba a la firma de auditoría a indemnizar a los perjudicados junto a Pescanova. Este hecho revolucionó el mundo de la auditoría ya que se criminalizaba al auditor en la misma medida que a los defraudadores y podría marcar un precedente sobre las responsabilidades del auditor de cuentas en el país.

Son, por lo tanto, sus sentencias únicas para la auditoría de cuentas como el poder analizar el complejo sistema de fraude elaborado por la dirección de Pescanova los que me llevaron a elegir el caso Pescanova como objeto de estudio en este trabajo que se centra en la auditoría y su relación ante el fraude.

Durante la carrera de Finanzas y Contabilidad, pude adquirir conocimientos que me han ayudado a analizar este complejo caso. Son las asignaturas de Análisis de los Estados Financieros, de Contabilidad Financiera, de Dirección Financiera, de Derecho, y de Auditoría las que más se vinculan durante esta investigación.

Gracias al Grado de Finanzas y Contabilidad he podido desarrollar esta investigación al haber adquirido competencias que me permitieron entender a través de la contabilidad la verdadera situación económica de Pescanova, así como también poder evaluar la situación financiera en la que se encontraba en todo momento a través de sus cuentas anuales y balances.

2 Descripción, contextualización y delimitación del trabajo

El caso Pescanova fue uno de los mayores casos de fraude financiero en España que ha estado siendo sujeto de investigación durante más de diez años. Este caso puso en juego la confianza del mercado financiero, de las autoridades competentes y la efectividad de las auditorías financieras. Muchos fueron los afectados que perdieron sus ahorros, trabajadores se quedaron sin empleo, empresas fueron defraudadas, y hubo préstamos que jamás fueron devueltos.

El fraude corporativo, como se evidencia en el caso Pescanova, puede tener graves consecuencias para la empresa, para sus trabajadores, la confianza en el mercado y, por ende, para la sociedad en general.

En este Trabajo de Fin de Grado nos proponemos dar respuesta a la relación existente entre el fraude corporativo y la auditoría externa en el caso Pescanova. Nos proponemos los siguientes objetivos intermedios o instrumentales:

- **Contextualizar.** Según investigaciones oficiales, la trama fraudulenta de Pescanova se llevó a cabo durante más de una década y fue de extremada complejidad. Cabe incluso la posibilidad de que muchos actos fraudulentos ocurridos en el pasado no hayan sido desvelados. Es por ello que para medir matemáticamente el impacto en las cuentas anuales se toma como referencia las cuentas presentadas en 2011 así como sus cuentas reformuladas ya que permiten observar a la perfección la situación financiera que se le presentaba oficialmente vs la situación real de la empresa. También se estudian las sentencias más recientes del caso para determinar los tipos de fraudes cometidos y sus responsabilidades. Estas sentencias son las de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional en 2020, así como la reciente sentencia del Tribunal Supremo a principios de 2023.
- **Definir el procedimiento.** Se estudian de manera cronológica los hechos del caso Pescanova siempre con un enfoque al fraude, sus responsables, y el papel del auditor. Posteriormente, se analizan las causas y elementos del fraude para comprender los elementos que llevaron a la cúpula de Pescanova a cometer estos delitos. Una vez comprendidos los motivos y sus objetivos, se procede a analizar la manipulación contable de sus cuentas anuales en 2011. Finalmente, se examinan las sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo para concluir los tipos de fraude cometidos, las responsabilidades de Pescanova y del auditor externo responsable.

- **Recabar evidencias.** Las evidencias provienen de la auditoría forense que se realizó por KPMG cuando se descubrió el fraude de Pescanova, de los hechos relevantes notificados al CNMV, de la información financiera presentada por Pescanova, de los informes de auditoría, y de las sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.
- **Extraer conclusiones.** Las conclusiones de la investigación se basan en la evidencia extraída durante este trabajo con el fin de dar respuesta a los objetivos del estudio.

2.1 Contexto y justificación del estudio

La manipulación de los estados financieros es un delito que se realiza con posibles propósitos como obtener beneficios personales, engañar a los inversores, reguladores u otros interesados. Implica prácticas como la falsificación de registros contables, la manipulación de ingresos y gastos, la ocultación de deudas y la creación de informes financieros falsos.

Por otro lado, la auditoría financiera tiene como objetivo verificar la integridad y veracidad de las cuentas anuales de una empresa con el fin de proporcionar garantías a otros usuarios de que representan una imagen fiel de su situación financiera y económica. Este proceso garantiza la transparencia y fiabilidad de los estados financieros y es llevado a cabo por un auditor independiente que carece de intereses en la empresa auditada.

Este Trabajo de Fin de Grado se centra en el estudio del fraude corporativo y su relación con la auditoría externa, utilizando el famoso Caso Pescanova como objeto de estudio. El tema es de gran relevancia ya que, desgraciadamente, el fraude continúa existiendo y es una problemática que afecta al interés público. Escándalos como el de Pescanova tienen un profundo impacto en la sociedad ya que se cuestiona la integridad de los mercados financieros, las autoridades competentes, y de la fiabilidad de la información financiera.

El fraude corporativo, como el de Pescanova, puede llevar a la quiebra a grandes empresas, afectando a accionistas, empleados, proveedores, entidades financieras, entre otros stakeholders. Estos delitos ponen en riesgo el bienestar de la sociedad y la confianza en el sistema financiero. Además, el trabajo aborda la responsabilidad crucial de los auditores al emitir opiniones sobre la veracidad de la información financiera, ya que muchos usuarios confían en estos informes para tomar decisiones.

En el caso Pescanova, la firma de auditoría BDO Auditores emitió durante una década informes sin salvedades cuando las cuentas no representaban la situación en la que se encontraba la empresa. Debido al fraude cometido por la cúpula de Pescanova y la opinión desacertada del auditor, muchos usuarios que utilizaron esta información tomaron decisiones que fueron totalmente desacertadas y perjudiciales para ellos.

En este trabajo se analiza el impacto de la manipulación de las cuentas anuales del año 2011. Se compara la información financiera en las cuentas anuales que se presentaron originalmente en las que los auditores no detectaron ninguna salvedad frente a las que se tuvieron que reformular en 2014 una vez destapado el fraude. En las cuentas reformuladas se recogen correcciones de ejercicios anteriores, estimaciones en la determinación de la deuda financiera que ocultaba Pescanova, los gastos financieros asociados y la retrocesión de ventas y compras que Pescanova había falsificado para obtener financiación.

Para poder analizar los delitos cometidos, se considera la sentencia de la Audiencia Nacional 2351/2020, Sala de lo Penal, con fecha 10 de octubre. Esta sentencia resultó histórica en España ya que por primera vez se imponía una condena de cárcel al auditor externo y, entre toda la cúpula directiva de Pescanova, se acumularon 33 años de prisión por diversos actos fraudulentos cometidos.

Por otro lado, se estudia la sentencia del Tribunal Supremo 441/2023, Sala de lo Penal, del 10 de febrero de 2023. Esta es la sentencia más reciente del caso la cual acaba absolviendo al auditor externo al no considerar una actitud dolosa en su actuación, y aunque sigue fallando diversos tipos de fraude, reduce las condenas de casi todos los sentenciados por la Audiencia Nacional.

2.2 Objetivos y preguntas de investigación

Este Trabajo de Fin de Grado se tiene como objetivos:

- Analizar los diferentes tipos de fraude y las técnicas que utilizan los defraudadores para llevarlo a cabo.
- Estudiar el Caso Pescanova. Describir los motivos que llevaron a su cúpula a cometer fraude, los medios empleados para cometer este delito, y el impacto que causó.
- Evaluar el papel de la auditoría financiera frente al fraude y las responsabilidades del auditor de cuentas.

Para alcanzar los objetivos propuestos, se responden las siguientes cuestiones:

- ¿Qué tipos de fraude existen y cómo se llevan a cabo?
- ¿Qué es la auditoría financiera y cuál es su relación frente al fraude corporativo?
- ¿Qué motivos impulsaron a la dirección de una empresa tan aparentemente exitosa como Pescanova a cometer estos delitos?
- ¿Cómo pudo Pescanova engañar durante tantos años a tantas personas y entidades involucradas sin levantar sospechas?
- ¿Qué consecuencias tuvo el caso Pescanova en la auditoría, en los propios defraudadores, en la empresa en sí, y en todos los demás afectados?

Con este Trabajo de Fin de Grado se intenta dar respuesta a las preguntas planteadas y obtener conclusiones sobre los objetivos a través de un análisis objetivo y siguiendo la metodología establecida.

2.3 Estructura del trabajo

Este Trabajo de Fin de Grado se estructura en cinco capítulos principales:

- **Capítulo I: Presentación**

Se explican brevemente los motivos que me llevaron a escoger este tema y la importancia que tiene como objeto de estudio. También analizo las asignaturas que están vinculadas en este tema y todas aquellas competencias adquiridas durante el grado de Finanzas y Contabilidad que hicieron posible este trabajo.

- **Capítulo II: Descripción, contextualización y delimitación del trabajo.**

Se presenta el trabajo con un breve contexto de la situación actual del fraude contable y el papel de la auditoría externa. Se explica brevemente el interés en el estudio de esta problemática actual y su importancia.

Seguidamente, se establecen los objetivos principales de los que parte esta investigación y las preguntas de investigación que se abordarán durante el trabajo.

- **Capítulo III: Marco teórico.**

Se definen los conceptos más relevantes del fraude contable y de la auditoría. Se desarrollan los tipos de fraudes contables que pueden existir, las motivaciones que llevan a los defraudadores a cometer dichos delitos, y sus consecuencias.

Por otro lado, también se profundiza en la evolución de la auditoría en relación con el fraude, los informes de auditoría y las responsabilidades del auditor de cuentas.

- **Capítulo IV: Metodología**

En este capítulo se detalla la metodología que se empleará en este trabajo.

- **Capítulo V: Descripción del caso Pescanova.**

Se estudian y analizan el famoso caso Pescanova y su evolución en el tiempo hasta el 2023. El objetivo es entender qué técnicas fueron empleadas para llevar a cabo cada uno de estos delitos, qué papel tuvo la auditora en estos casos, y cuáles fueron las consecuencias.

- **Capítulo VI: Conclusiones de la investigación**

En el último capítulo se evalúan los resultados obtenidos tras analizar el caso Pescanova. Se revisan los objetivos planteados en la introducción y se abordan las preguntas de estudio que se habían planteado inicialmente.

- **Capítulo VII: Bibliografía**

Se detalla la bibliografía empleada con el formato APA.

3 Marco teórico

En este capítulo se aborda en dos apartados los principales temas a tratar en esta investigación: el fraude empresarial y la relación con la auditoría de estados financieros.

En primer lugar, se estudia de manera teórica el fraude empresarial. Para ello, se investiga bibliografía especializada que analiza la naturaleza del fraude, los factores necesarios para que ocurra, y cómo se clasifican estos delitos. Seguidamente, con apoyo de la legislación española actual, se estudian las consecuencias legales para aquellos que deciden cometer este tipo de delito.

En el segundo bloque del capítulo, “Auditoría de los estados financieros y fraude”, se analiza la relación entre la auditoría de estados financieros y la detección y prevención del fraude a lo largo del tiempo. También, se examinan las responsabilidades del auditor de cuentas externo y las posibles consecuencias legales en caso de no cumplimiento.

3.1 Fraude empresarial

En esta primera parte del capítulo, se profundiza en las motivaciones y aquellos factores que llevan a las empresas o los individuos a cometer fraude. También se utiliza bibliografía para poder definir los principales conceptos sobre el fraude y cómo clasificarlos según los medios y fines empleados.

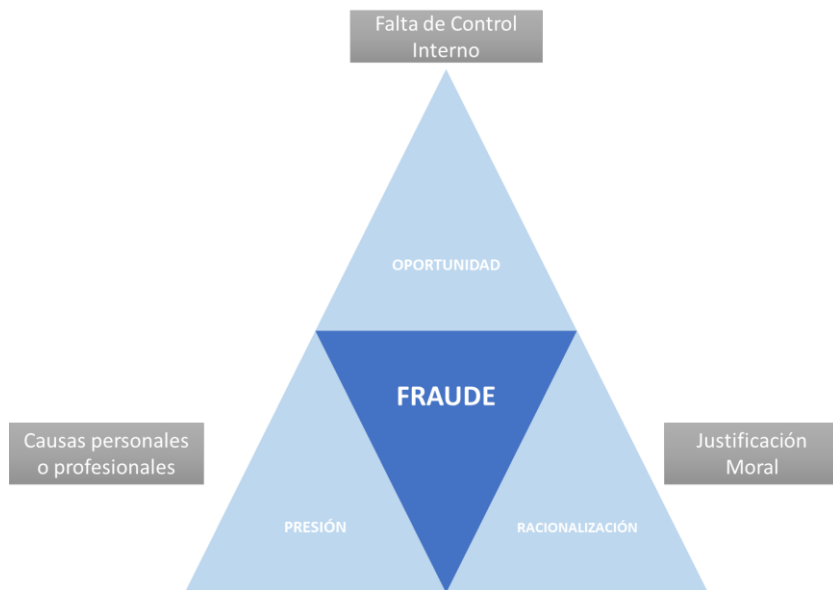
Finalmente, se determina en base a la legislación actual española, las consecuencias legales que conllevan estos actos a los autores de estos tipos de delitos.

3.1.1 Motivación

Para poder comprender, detectar e investigar el fraude interno es importante entender los motivos que llevan a cometer este delito. El denominado triángulo del fraude¹ ayuda a comprender los factores que conllevan al fraude dentro de las empresas. El triángulo del fraude está compuesto por tres elementos que de forma combinada pueden acabar convirtiéndose en actos fraudulentos:

- **Oportunidad.** La oportunidad es el elemento que explica el cómo se va a cometer el fraude ya que se ha percibido una posibilidad de delinquir. Este elemento está relación inversa con el control interno de las empresas: cuanto más alto es el control interno de una empresa, menores son las oportunidades de cometer fraude. De forma contraria, si una empresa tiene un control interno débil, las oportunidades de realizar actividades fraudulentas aumentan exponencialmente.
- **Presión o motivo.** Este es el componente que explica el por qué la persona decidió cometer el fraude. Las motivaciones que pueden llevar a una persona a decidir delinquir son múltiples. Las causas pueden ser por situaciones personales como problemas financieros, deudas, o adicciones; como también por motivos con la empresa como excesiva presión para alcanzar objetivos.
- **Racionalización.** El tercer elemento que conlleva a la materialización del fraude. La racionalización es la justificación moral que crean los defraudadores para excusar sus comportamientos y no auto considerarse delincuentes. Algunos ejemplos para justificar sus actos delictivos podrían ser que es por necesidad, que la empresa les paga muy poco, que los esfuerzos en el trabajo no han sido compensados, que si no lo hacen perderán su empleo, etc.

¹ Triángulo del fraude según el Dr. Donald R. Cressey en su obra *Other People's Money: A Study in the Social Psychology of Embezzlement* (1953).



Fuente: Elaboración propia con datos de la ACFE

3.1.2 Concepto y clasificación

El fraude es un delito que se define por la misma RAE como aquella “acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete”². El componente que distingue al fraude del error es que el fraude supone una incorrección intencional³, mientras que el error es una incorrección accidental por un fallo de cálculo o por desconocimiento.

Partiendo de esta definición y teniendo en cuenta el concepto de imagen fiel del Plan General de Contabilidad (PGC), podemos afirmar que fraude contable se refiere a la manipulación de la información financiera de una empresa con el fin de engañar a aquellos usuarios que hacen uso ella para su toma de decisiones, como pueden ser los accionistas, inversores, administraciones públicas, entidades de crédito, o aseguradoras, entre otras.

La gravedad de la manipulación contable es que se pierde la imagen fiel que permite a los diferentes usuarios tomar decisiones basadas en esta información y, en su lugar, se ofrece una información falsificada que refleja la situación que más favorezca a la empresa, pudiendo resultar perjudicial para los intereses de los demás usuarios.

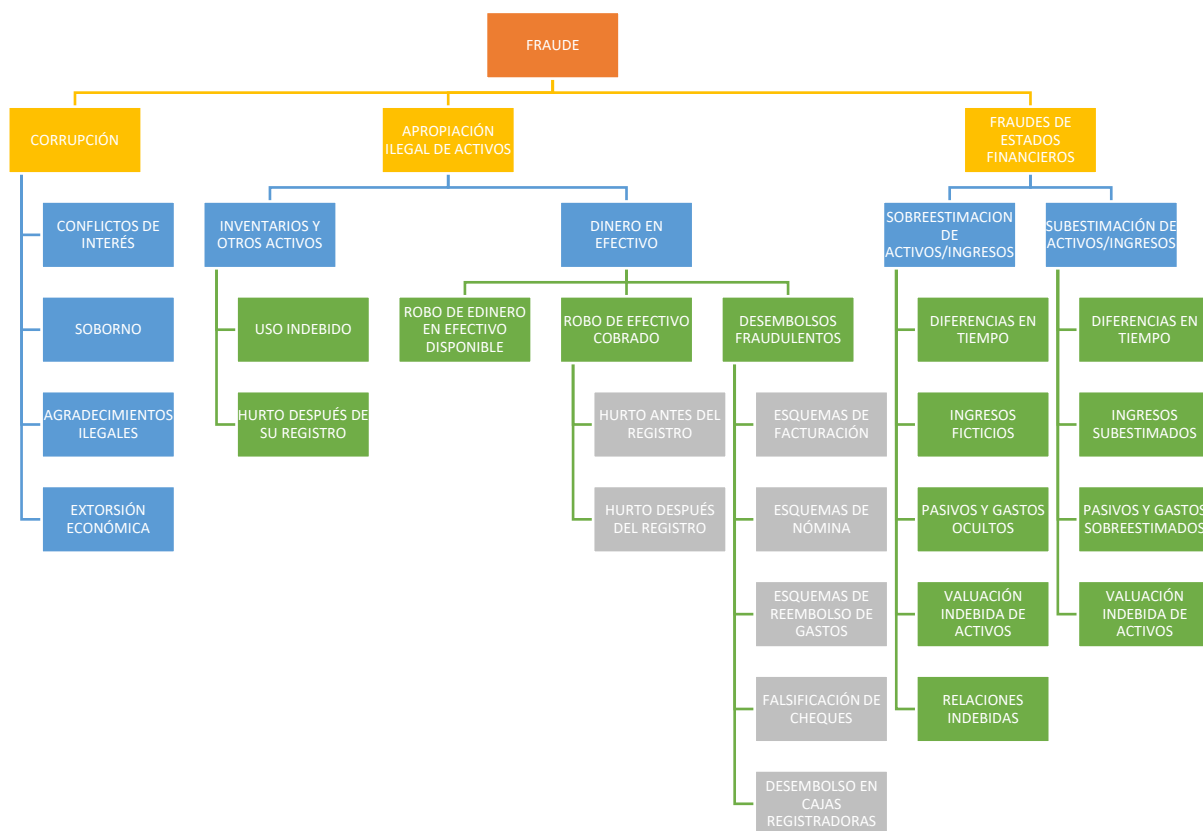
²Asale, R.-. (s. f.). *Fraude | Diccionario de la Lengua Española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/fraude>

³ NIA-ES 200. *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría, publicada mediante resolución de 15 de octubre de 2013 | ICAC*. (s. f.).

Si nos planteamos quiénes pueden llevar a cabo el fraude corporativo entonces podríamos clasificarlo por personas internas o externas a la empresa:

- **Fraude externo.** En este tipo de fraude los que lo llevan a cabo son personas externas a la empresa que buscan obtener un beneficio a su costa. En estos casos, el fraude puede adoptar múltiples formas y suelen ser llevados a cabo por proveedores, clientes, acreedores, y otros terceros. Algunos ejemplos típicos de fraude externo podrían ser: pago por parte de clientes con cheques sin fondo, proveedores que cobran más de lo acordado por un bien, acreedores que falsifican una factura para cobrar por un servicio que nunca se acabó llevando a cabo, el robo de datos o información confidencial por parte de una persona ajena a la empresa.
- **Fraude interno.** En este tipo de fraude se utiliza la posición que se tiene en la empresa para obtener un beneficio personal a costa de los recursos o activos de la compañía. Este delito puede perjudicar gravemente a la empresa a nivel económico y legal ya que suele incluir la malversación de fondos, la manipulación de registros contables, el robo de propiedades y activos de la empresa, el uso no autorizado de recursos de la organización y la falsificación de información financiera.

Dentro del fraude interno, podemos clasificar el tipo de fraude de diversas maneras. Si continuamos con la clasificación del árbol del fraude realizado por la ACFE podemos categorizarlos de la siguiente forma:



Fuente: elaboración propia con datos de ACFE.

Por lo tanto, encontramos entre los principales modos de llevar a cabo el fraude las siguientes formas:

- **Corrupción.**

En estos casos los empleados de la propia empresa aprovechan su posición y poder dentro de la misma para obtener beneficios personales. La corrupción puede consistir, entre otras muchas maneras, en sobornos, regalos ilegales que puedan influir en la toma de decisiones, extorsiones económicas, o en conflictos de interés. En la mayoría de los casos este tipo de fraude se lleva a cabo sin dejar ningún apunte contable, por lo cual puede llegar a ser muy difícil detectarlo u obtener pruebas.

- **Apropiación ilegal de activos.**

En este caso un miembro de la propia organización roba dinero en efectivo, inventario, u otros activos a la empresa. Para llevar a cabo estos hurtos se utilizan documentos

falsos para conseguir efectivo de la caja, quedarse con productos o maquinaria de la empresa.

Otra forma de obtener dinero de manera fraudulenta es a través de gastos falsos como podría ser a través de empresas fantasma, empleados inexistentes, esquemas de comisiones o salarios falsificados, falsificación de cheques, gastos o reembolsos ficticios. Si el autor de este delito tiene una posición con mucho poder en la empresa y/o tiene acceso a importantes cantidades de dinero o activos, las consecuencias pueden ser muy graves para la empresa.

- **Fraude de estados financieros.**

Este tipo de fraude lo suelen llevar a cabo la alta dirección o los administradores con el fin de dar una falsa imagen de la salud financiera de la empresa. Se puede llevar a cabo tanto para mejorar el aspecto de la salud financiera de la empresa, como para aparentar que se obtienen menos beneficios, o incluso para ocultar otros fraudes cometidos anteriormente que acabaron perjudicando a la empresa.

En la manipulación de los estados financieros, se puede realizar tanto una sobreestimación como una subestimación de activos o ingresos, con lo cual se deja de respetar la imagen fiel a la que tanto hace referencia el PGC.

Cuando se sobreestiman los ingresos o los activos con el fin de dar una mejor imagen de la situación de la empresa y de su salud financiera puede tener consecuencias muy graves para todos aquellos usuarios que utilicen esta información para la toma de sus decisiones como podrían ser bancos que conceden préstamos a la empresa, inversores, accionistas, proveedores que decidan trabajar con ellos...

Entre las principales técnicas que se utilizan para llevar a cabo este delito se utilizan diferencias en el tiempo, ingresos ficticios, pasivos y gastos ocultos, valuación indebida de activos, y relaciones indebidas

La subestimación de activos o ingresos también ofrece una visión distorsionada de la imagen fiel de las cuentas anuales de la empresa. El principal motivo que puede llevar a una empresa a querer subestimar sus activos o ingresos son el fraude fiscal o la evasión de impuestos. Las técnicas empleadas suelen ser similares a las empleadas para la sobrestimación de activos.

3.1.3 Responsabilidades del autor del delito.

Los delitos que se pueden cometer en el fraude corporativo son múltiples y pueden derivar diferentes consecuencias establecidas en el código penal. También los delitos pueden ser cometidos tanto por personas físicas como por personas jurídicas, es decir, la sociedad en sí.

Algunos de los delitos que se pueden cometer durante el fraude corporativo y sus consecuencias penales pueden ser:

| Delito | Descripción | Art. Código Penal | Penas |
|--------------------------------------|--|--------------------------|---|
| Estafa | Engaño para inducir a un tercero a realizar una acción en perjuicio propio o ajeno. | 248 a 251 | Prisión de seis meses a seis años. Multa |
| Administración desleal | Conducta negligente de aquel que tiene poder de administrar un patrimonio ajeno | 252 | Prisión de seis meses a seis años. Multa |
| Apropiación indebida | Apropiación ilegal de bienes o fondos ajenos. | 253 a 254 | Prisión de seis meses a dos años. Multa |
| Alzamiento de bienes | Ocultación o transferencia de activos para evitar el pago de deudas | 257 y 258 | Prisión de uno a cuatro años Multa |
| Insolvencia punible | Acciones fraudulentas para ocultar la verdadera situación económica. | 259 a 261 | Prisión de uno a cuatro años. Multa |
| Corrupción | Ofrecer, solicitar o aceptar beneficios indebidos para favorecer indebidamente. | 286 | Prisión de tres a seis años. Multa. Prohibición de contratar e intervenir con el sector público. Pérdida beneficios Seguridad Social y fiscales. |
| Falsificación Cuentas Anuales | Manipulación deliberada de los registros financieros por parte de los administradores. | 290 | Prisión de uno a tres años Multa |

| | | | |
|--|--|-----------|--|
| Blanqueo de capitales | Proceso en el que se convierte dinero ilegal en activos aparentemente legales. | 301 a 303 | Prisión entre seis meses y seis años. Multa Inhabilitación Clausura temporal o permanente del negocio Incautación |
| Contra Hacienda Pública y la Seguridad Social | Acción u omisión con la que se defrauda eludiendo el pago de impuestos, retenciones o ingresos a cuenta. | 305 a 310 | Prisión de uno a cinco años Multa Pérdida de subvenciones y ayudas públicas. |
| Falsificación de documentos mercantiles | Alteración, simulación o manipulación de documentos mercantiles | 390 a 392 | Prisión de seis meses a tres años Multa |

3.2 Auditoría de estados financieros y fraude

La auditoría lleva practicándose desde tiempos antiguos en la que los soberanos ya exigían que las cuentas de sus residencias fuesen llevadas por dos personas independientes para evitar que les engañaran. Con el desarrollo del comercio, la necesidad de revisiones independientes de los registros contables fue aumentando.

En este apartado, se resumen los orígenes de la auditoría, el papel del auditor y su evolución. Esto ayuda a la comprensión de los cambios normativos y el impacto en la detección y prevención del fraude. Además, esta evolución histórica nos ayuda a comprender en detalle las tareas, las responsabilidades, y las obligaciones que involucra la profesión del auditor.

3.2.1 Evolución de la auditoría de cuentas y su relación con el fraude

Es con la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 cuando se reconoce la profesión de la Auditoría como “un sistema metódico y normalizado de contabilidad para una adecuada información y para la prevención del fraude”. El objetivo principal de los auditores entonces era la detección y la prevención del fraude.

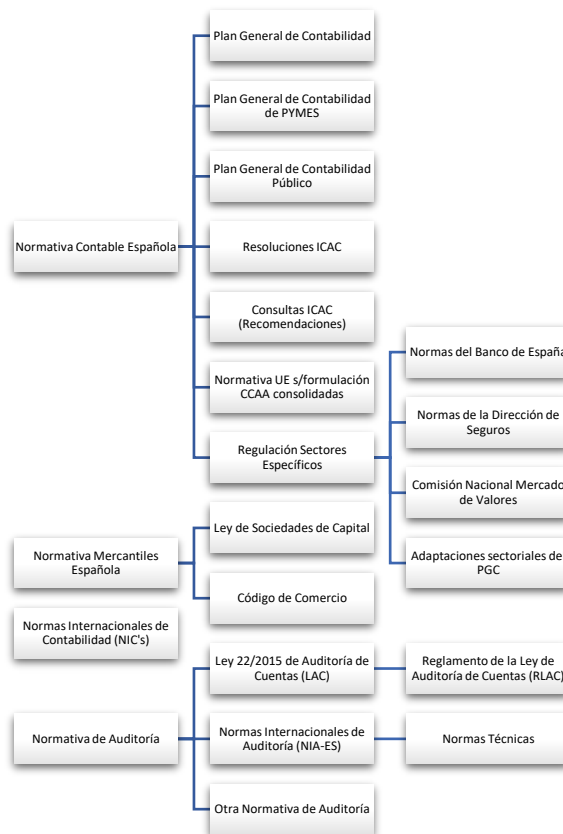
En España, se regula por primera vez con la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas considerando la auditoría como una actividad de interés público debido al papel esencial en la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera de las empresas auditadas y define la auditoría como aquella actividad que *“mediante la utilización de determinadas técnicas de revisión, tiene por objeto la emisión de un informe acerca de*

la fiabilidad de la información económica financiera auditada, sin que se limite a la mera comprobación de que los saldos que figuran en sus anotaciones contables concuerdan con los ofrecidos en las cuentas que se auditan, ya que las técnicas de revisión y verificación aplicadas permiten, con un alto grado de certeza, dar una opinión técnica e independiente sobre la contabilidad en su conjunto y, además, sobre otras circunstancias que, afectando a la vida de la empresa, no estuvieran recogidas en dicho proceso.”

Posteriormente, la Norma Internacional de Auditoría 200 (NIA-ES 200) publicada el 15 de octubre de 2013 establece que el objetivo principal de la auditoría de estados financieros es la elaboración de un informe técnico sobre si las cuentas anuales de una empresa reflejan la imagen fiel de su patrimonio y están realizadas en conformidad con la normativa vigente. Gracias a los informes de auditoría se permite aumentar el grado de confianza de la información financiera de una empresa a todos aquellos usuarios que deban tomar decisiones basadas en ella.

Como se puede apreciar, con el paso de los años la auditoría pasó de ser una profesión para detectar fraudes a ser una profesión de interés público con el objetivo de velar por confianza en la información financiera. Por este motivo, existe un marco normativo en España que regula esta profesión con el fin de garantizar la independencia, la objetividad y la transparencia del trabajo de los auditores.

En cuanto al marco normativo de la información financiera, la Auditoría de estados financieros debe regirse por las siguientes normas para garantizar la veracidad de la información financiera presentada en las cuentas anuales y la elaboración del informe de auditoría:



Fuente: Elaboración propia.

Entre la normativa que regula la auditoría de cuentas, cabe destacar que son varias las NIA-ES que tratan de forma directa o indirecta la relación de la auditoría y el fraude.

- **NIA-ES 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”.** La NIA-ES 200 determina los objetivos generales de las auditorías de estados financieros siendo el principal la elaboración del informe de auditoría con una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas anuales de la empresa. Para poder conseguir este objetivo principal, el auditor deberá obtener evidencia suficiente y libre de incorrección material, es decir, libre de error y/o fraude.
- **NIA 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”.** Esta norma establece como objetivo principal del auditor la detección de incorrecciones materiales, las cuales pueden ser debidas a fraude o error.
- **NIA 330 “Respuestas del auditor a los riesgos valorados”.** La NIA-ES 330 establece la posición y postura que deberá adaptar el auditor dependiendo de los riesgos que pueda determinar en la auditoría. La extensión, los

procedimientos y el alcance de las pruebas deberá variar en función del riesgo específico. En casos donde hay alto riesgo de incorrección material debido a posible fraude, las muestras deberán ampliarse o se deberán establecer procedimientos más detallados.

- **NIA-ES 240: “Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”.** Esta norma es la que se centra en el fraude y además desarrolla la aplicación de las NIA-ES 315 *“Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”* y la NIA-ES 330 *“Respuestas del auditor a los riesgos valorados”* en referencia a los riesgos de fraude y la respuesta del auditor ante el fraude.

La NIA-ES 240 establece que la responsabilidad de la prevención y la detección del fraude es del gobierno de la empresa y de su dirección mediante un control interno eficiente, una cultura honesta y un comportamiento ético.

Por otro lado, el auditor será responsable de realizar las auditorías en conformidad con las NIA, de identificar los riesgos de fraude, de tomar las medidas necesarias en áreas de mayor riesgo y de mantener una actitud de escepticismo profesional para así poder tener una seguridad razonable de que la información financiera está libre de incorrecciones materiales. Sin embargo, destaca la norma que aun cumpliendo todos los procesos existe la posibilidad de no poder detectar el fraude cometido. Esto es debido a que el riesgo de no poder detectar el fraude es más elevado que el de no detectar errores ya que se ha hecho de manera intencional. Este riesgo se incrementa especialmente cuando el fraude es cometido por la dirección ya que tienen acceso a documentos contables e información privilegiada que pueden manipular.

3.2.2 Informe de auditoría

Como se comentó previamente, el objetivo de la auditoría de estados financieros es la elaboración de un informe técnico de auditoría. Para la elaboración de este informe, el auditor deberá realizarlo también en cumplimiento con la NIA-ES 700 sobre la formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros. En los artículos 10 a 15 de la NIA-ES 700 se pueden ver los aspectos que deben tener en cuenta auditores para formarse de opinión sobre los estados financieros de una empresa:

- Si las cuentas anuales han sido elaboradas en conformidad con la normativa vigente.
- Si la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para asegurarse que los estados financieros reflejan la imagen fiel de la empresa y están libres de incorrecciones materiales.
- Si son adecuadas las políticas contables seleccionadas y las estimaciones contables realizadas por la dirección
- Si la información que se presenta es relevante, fiable, comparable y comprensible
- Si la terminología, la estructura, y la presentación son las adecuadas.

Una vez tenidos en cuenta todos estos aspectos, el auditor podrá concluir su trabajo a través de una opinión técnica que podrá variar según la evidencia de auditoría obtenida y la detección de incorrecciones materiales debida a fraude o errores. Los tipos de opiniones que podrá dar serán:

- **No modificada o Favorable.** Cuando tras haber obtenido suficiente evidencia de auditoría, se entiende que las cuentas anuales están elaboradas en conformidad con el marco de información financiera aplicable.
- **Modificada.** Cuando ha habido incorrecciones materiales o no se ha podido obtener toda la evidencia de auditoría suficiente. La NIA-ES 705 sobre la opinión modificada en el informe de auditoría define los siguientes tipos de opiniones modificadas:
 - **Opinión con salvedades.** Se presentan salvedades cuando hay incorrecciones materiales no generalizadas; o bien, hay limitaciones al alcance materiales, pero no generalizadas.
 - **Opinión desfavorable o adversa.** En estos casos se pudo obtener la evidencia suficiente y ésta tiene incorrecciones materiales y generalizadas.
 - **Denegación o abstención de la opinión.** El auditor negará su opinión cuando las limitaciones al alcance sean tan grandes que impidan que pueda formarse de una opinión. Es decir, la evidencia de auditoría que falta podría contener incorrecciones materiales que podrían llegar a ser materiales y generalizadas.

3.2.3 Responsabilidad del auditor de cuentas.

El objetivo general del auditor es la elaboración de un informe de auditoría que contenga una opinión técnica sobre la razonabilidad de los estados financieros de una empresa.

Entre sus deberes y obligaciones se incluyen:

- La verificación de la información financiera.
- El cumplimiento de normas y regulaciones
- La identificación de riesgos y controles internos
- La independencia e imparcialidad
- Formación continua y capacitación

En cuanto a las responsabilidades del auditor podemos encontrar tres tipos diferentes: administrativas, civiles y penales.

- **Responsabilidades administrativas**

En términos de responsabilidad administrativa, el ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) es el organismo que actúa como regulador y supervisor de las actividades profesionales de los auditores.

El ICAC tiene la autoridad para llevar a cabo acciones disciplinarias, lo que significa que puede abrir expedientes y, en caso de comprobarse faltas, imponer sanciones a los auditores y/o a las firmas de auditoría. En los casos más graves, incluso pueden llegar a inhabilitar profesionalmente a los auditores.

En muchos casos, la resolución administrativa sancionadora emitida por el ICAC se utiliza posteriormente como evidencia para reclamar una posible responsabilidad civil.

- **Responsabilidades civiles**

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas dice en su artículo 26.1 que “los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría responderán por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones según las reglas generales del Código Civil, con las particularidades establecidas en el citado artículo”, constituyendo el citado precepto la base de la responsabilidad civil de los auditores en el desempeño de su labor.

En este sentido, la responsabilidad civil de los auditores puede clasificarse en dos tipos: contractual y extracontractual.

- **Responsabilidad contractual.**

Se refiere a las obligaciones legales asumidas por el auditor a través de un contrato específico de prestación de servicios con la empresa auditada.

En este caso, el auditor se compromete a realizar una auditoría de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Si el auditor incumple con dichos términos y condiciones, la entidad auditada puede presentar una demanda por incumplimiento contractual.

- **Responsabilidad extracontractual o por negligencia.**

Se refiere al deber general de cuidado y diligencia profesional que el auditor tiene ante terceros, como podrían ser accionistas o inversores, que confían en la información financiera auditada.

A pesar de no existir un contrato directo entre el auditor y estos terceros, se considera que el auditor tiene la responsabilidad por su trabajo e informe de auditoría. Si un tercero sufre daños económicos debido a un error o negligencia del auditor en la realización de la auditoría, puede presentar una demanda civil por negligencia contra el auditor y reclamar una compensación por las pérdidas o daños sufridos.

- **Responsabilidades penales**

En el Código Penal no existe ningún delito específico para los auditores de cuentas. Esto significa que los delitos cometidos por un auditor se consideran delitos comunes que pueden ser cometidos por cualquier persona, sin necesidad de cumplir condiciones especiales.

Es importante destacar que un auditor no es un funcionario ni una autoridad pública, aunque su informe de auditoría sea necesario para registrar las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Dada la naturaleza de su trabajo, los delitos a los que un auditor puede estar expuesto son: falsificación de documentos mercantiles, cohecho y descubrimiento y revelación de secretos.

Si nos remitimos al código penal estos delitos están regulados de la siguiente manera:

- **Delito de falsificación de documento mercantil (Art. 392 del CP)**

Este delito se produce cuando un particular, en el ejercicio de sus funciones, realiza falsedades en un documento mercantil cuando se alteran documentos esenciales, se falsifica en su totalidad o parcialmente, se alteran firmas o hechos ocurridos, o se miente.

En estos casos, el particular será castigado con una pena de prisión de 6 meses a 3 años y, además, con una pena de multa de 6 a 12 meses.

- **Delito de cohecho (Art. 424 del CP)**

El delito de cohecho implica que un particular ofrece o entrega un regalo u otra retribución a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, con el fin de que actúe en contra de los deberes inherentes a su cargo o no realice o retrase una acción que debería llevar a cabo. También se considera cohecho cuando un particular entrega un regalo o retribución en respuesta a la solicitud de la autoridad o funcionario público.

En este caso, el particular será castigado con las mismas penas de prisión y multa que la autoridad, funcionario o persona corrompida.

- **Delito de descubrimiento y revelación de secretos (Art. 199 del CP)**

El delito de descubrimiento y revelación de secretos se produce cuando alguien revela información confidencial a la que ha tenido acceso en virtud de su empleo o relaciones laborales. Las penas por este delito pueden incluir prisión de 1 a 3 años y multa de 6 a 12 meses.

Asimismo, el profesional que, con incumplimiento de su obligación de sigilo o reserva, divulgue los secretos de otra persona, será castigado con pena de prisión de 1 a 4 años, multa de 12 a 24 meses e inhabilitación especial para dicha profesión por tiempo de 2 a 6 años.

3.3 Conclusiones del capítulo

En este capítulo se ha estudiado el fraude corporativo y su relación con la profesión de auditoría. Se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- **Supervisión y control del fraude.**

El estudio del fraude, la comprensión de sus elementos esenciales para que se produzca, y la implementación de un fuerte control interno son fundamentales para la prevención del fraude corporativo.

- **Complejidad de la detección del fraude corporativo**

Incluso en las empresas con los mejores controles internos pueden ocurrir casos de fraude. Los autores de estos delitos actúan con la intención de no ser descubiertos, ocultan evidencia, o pueden realizarlo de manera extracontable para no dejar rastro. Cuanta mayor es la posición de responsabilidad del autor, más difícil resulta detectarlo; especialmente si se trata de directivos. En los casos de sospechas de fraude se puede recurrir a la auditoría forense para recabar pruebas.

- **Papel del auditor externo en la detección del fraude.**

Aunque en sus inicios la profesión del auditor se centraba en la detección del fraude, esta función ya no constituye su objetivo principal. En la actualidad, el objetivo principal del auditor externo es emitir una opinión técnica sobre las cuentas anuales de la empresa auditada, con el fin de determinar si la información presentada refleja la imagen fiel de la situación económico-financiera de la empresa. Es decir, se busca determinar si las cuentas están libres de errores o incorrecciones que puedan afectar a su representación.

Por lo tanto, hoy en día, la responsabilidad del auditor externo en la detección del fraude se reduce en gran medida a la ejecución de pruebas sustantivas de acuerdo con las normativas establecidas. Esto implica llevar a cabo una evaluación rigurosa del control interno de la empresa, recopilar evidencia suficiente, mantener una actitud de escepticismo profesional constante y preservar la independencia en todo momento.

- **Informe de auditoría y fraude**

En la actualidad, los auditores externos no examinan exhaustivamente todas y cada una de las cuentas y transacciones de las empresas a auditar. En su lugar, se establecen materialidades que tienen en cuenta las áreas de mayor riesgo, y se enfocan en analizar la información más relevante.

Esto implica que en algunas áreas de una empresa pueden ocurrir casos de fraudes internos que pasen desapercibidos en el proceso de auditoría, ya que, en conjunto, no afectan significativamente a la representación de la imagen fiel de la empresa en sus estados financieros. En otras palabras, un informe de auditoría favorable no garantiza necesariamente la detección de fraudes internos.

Además, existen situaciones en las cuales los fraudes, aunque materialmente significativos, pueden eludir las pruebas de detección durante la auditoría. Esto puede

deberse a que se hayan realizado de manera extracontable, a complejos entramados que engañan las pruebas de auditoría o incluso a la manipulación de la información por parte de directivos o individuos con un alto poder dentro de la empresa, que pueden manipular u ocultar información al auditor.

Por lo tanto, es importante tener en cuenta que, aunque un informe de auditoría favorable generalmente brinda una cierta confianza, no garantiza que la empresa esté completamente libre de fraude. La auditoría financiera tiene sus limitaciones y no cuenta con las herramientas específicas de la auditoría forense, que se enfoca exclusivamente en la detección y recopilación de pruebas incriminatorias en casos de delitos financieros.

4 Metodología

En este trabajo sobre el fraude corporativo y Pescanova, he utilizado una variedad de fuentes para obtener una visión completa sobre este caso.

Para empezar, analicé detalladamente la sentencia de la Audiencia Nacional 14/2020 de la sala de lo penal y, posteriormente, la del Tribunal Supremo 89/2023, las cuales fueron clave para entender los hechos ocurridos, los fraudes probados, y las responsabilidades de la cúpula de Pescanova y de la auditora.

También revisé las cuentas anuales de Pescanova para analizar el impacto que tuvo el fraude en ellas. A su vez, verifiqué los informes de auditoría para verificar la opinión técnica que emitió el auditor sobre las cuentas falseadas.

Además, no dejé de lado las noticias de periódicos locales y nacionales, para ver cómo el caso afectó a la opinión pública, entender la percepción que tenía la sociedad de Pescanova antes y después del destape de todos los fraudes cometidos.

Y, por supuesto, consulté bibliografía relacionada para ubicar el caso dentro de un contexto más amplio y contar con herramientas teóricas para analizar el fraude corporativo y la eficacia de las auditorías en situaciones similares.

Finalmente, también recurrí a la legislación que regula la auditoría, como también el código civil y penal para estudiar más a fondo el fraude y las responsabilidades de los defraudadores y de los auditores.

5 Descripción del caso Pescanova

Este capítulo se centra en el análisis de uno de los casos de fraude destapados con mayor repercusión en la historia de España: el Caso Pescanova. El caso Pescanova resulta un caso de estudio muy interesante para este trabajo debido a que permite analizar los diferentes fraudes financieros cometidos por su junta directiva como también poder estudiar el papel del auditor y sus responsabilidades en estas circunstancias.

El capítulo comienza con una cronología que permite tener una visión general de los hechos más relevantes que permiten comprender cómo una empresa como Pescanova pasa de ser una empresa referente mundial a ser uno de los mayores escándalos de fraude financiero del país y su consecuente quiebra.

Pescanova realizó prácticas fraudulentas que permitieron a la empresa dar una imagen de éxito cuando en realidad se encontraba al borde a la quiebra. En este capítulo, se analizan las verdaderas causas que llevaron a Pescanova al concurso de acreedores las cuales fueron reveladas gracias a la auditoría forense y la administración concursal. Este análisis también facilita la aplicación de la Teoría del Triángulo del Fraude para comprender mejor los aspectos más profundos de esta trama.

A lo largo del capítulo, se estudia cómo la dirección de Pescanova diseñó un complejo sistema de fraude sin levantar sospechas. La red fraudulenta que crearon era tan sofisticada que logró engañar a los auditores externos, a bancos, proveedores, socios, inversores, e incluso a la CNMV. Se investigan, por lo tanto, los delitos cometidos, las responsabilidades resultantes, y las consecuencias tanto para la empresa como para todas las partes afectadas por este engaño.

Desde la perspectiva de la auditoría, la Sentencia de la Audiencia Nacional en 2020 en relación con el caso Pescanova fue histórica ya que fue el primer caso en el que un auditor fue condenado a prisión. Esta sentencia tuvo una gran repercusión en el mundo de la auditoría y en las responsabilidades de los auditores.

En este capítulo, se analiza el papel desempeñado por la firma de auditoría en el Caso Pescanova, BDO auditores, así como la sentencia de la Audiencia Nacional y la posterior sentencia del Tribunal Supremo.

Al concluir el capítulo, se presentan conclusiones extraídas del estudio del Caso Pescanova respecto al fraude financiero y el papel de la auditora BDO.

5.1 Cronología

Pescanova comenzó su trayectoria como una pequeña empresa pesquera fundada el 23 de junio de 1960 en Vigo por José Fernández López, un visionario empresario que vio el potencial de la industria pesquera en ese momento.

En sus primeros años, Pescanova destacó por su enfoque en la calidad de los productos y la innovación en las técnicas de pesca desarrollando una tecnología desconocida hasta el momento para el proceso completo de manufacturación de pescado mediante el uso de grandes buques congeladores que procesaban y ultracongelaban las capturas a bordo del propio barco.

Dichos métodos de pesca más eficientes y modernos junto con el procesamiento y envasado de productos del mar permitieron a Pescanova expandir sus operaciones y diversificar su negocio al mismo tiempo que se ganaba la confianza de los consumidores expandiendo su presencia en el mercado nacional.

En 1980, Manuel Fernández (MF) de Sousa hereda la empresa de su padre y asume la presidencia. Los proyectos de MF de Sousa eran ambiciosos y expande su presencia a nivel internacional exportando sus productos a otros países europeos y estableciendo filiales y plantas de producción en diferentes países como Francia, Italia, Portugal y Argentina.

Esta estrategia de expansión global permitió a Pescanova aumentar su capacidad de producción y diversificar sus fuentes de suministro, como también a aumentar sustancialmente su cuota de mercado convirtiéndose así en una pesquera de referencia mundial. Pescanova llegó a producir hasta por encima de 120mil toneladas al mes y posicionarse como la cuarta pesquera más grande del mundo.

Sin embargo, a pesar de haber conseguido ser una empresa de éxito a nivel global, la historia de Pescanova experimentó un cambio drástico debido a una serie de eventos que la llevaron de ser una de las mayores pesqueras en el mundo a su liquidación y a la condena de gran parte de su junta directiva por diversas actividades fraudulentas.

Para poder comprender el engaño, resulta fundamental estudiar el caso desde antes de que se destapara el fraude. De esta manera se puede obtener una comprensión más sólida de las acciones tanto la dirección de Pescanova, la posición que tuvo la auditora BDO en todo momento, y el resto de agentes que se vieron involucrados en esta trama.

El 2 de julio de 2012, el consejo de administración de Pescanova aprobó y comunicó a la CNMV una ampliación de capital por casi 125 millones de euros. Pescanova tenía el

objetivo de reforzar sus recursos propios y conseguir más financiación para nuevas inversiones mediante nuevas acciones en bolsa. MF de Sousa y otros accionistas se comprometieron a suscribir al menos 25 millones en acciones (20% del total de la ampliación). Cabe destacar que, entre finales de mayo y principios de junio, MF de Sousa había vendido 11.000 de sus acciones. También se descubrió que MF de Sousa y otros miembros de la cúpula vendieron a escondidas acciones en septiembre del mismo año.

Entre 2010 y 2012, Pescanova obtuvo en el mercado un total de 450 millones de euros aportados por suscriptores de bonos en forma de obligaciones convertibles.

El 28 de febrero de 2013 estallan las primeras noticias en los medios de que Pescanova presentaba, para sorpresa de muchos, un precurso de acreedores voluntario. Este precurso permitía a MF de Sousa disponer de cuatro meses para renegociar las deudas y conseguir financiación antes de tener que declarar a Pescanova insolvente.

Según la Comunicación de Hecho Relevante que emitió el Consejo de Administración de Pescanova dirigida a la CNMV, se declara que se la empresa no podía formular sus cuentas anuales de momento debido a la incertidumbre de poder confirmar el principio contable de gestión continuada. El motivo que era a que aún no habían podido vender ciertos activos relacionados con la cría de salmón y tampoco habían podido renegociar su deuda.

El día 1 de marzo, para evitar un impacto negativo y proteger a los inversores, la CNMV decidió detener temporalmente la compra y venta de acciones de Pescanova en la bolsa.

Cabe destacar que en ese momento Pescanova estaba entre las diez mayores pesqueras a nivel mundial, tenía más de 10.000 empleados, cotizaba en bolsa con un valor de 500 millones de euros, y había presentado sus cuentas anuales los años anteriores con beneficios y ventas en crecimiento. Por este motivo, las noticias y las declaraciones de la empresa apuntaban a que era sencillamente una situación temporal y que se confiaba que la empresa saldría a flote.

El mismo 1 de marzo de 2013, Pescanova comunica a la CNMV que ha podido comenzar el proceso de renegociación de sus deudas y ha llegado a acuerdos con sus acreedores. La CNMV tras analizar las propuestas de renegociación de deuda retira, por lo tanto, la suspensión temporal de las negociaciones de las acciones de Pescanova en bolsa.

El 12 de marzo, la CNMV vuelve a suspender la negociación de las acciones de Pescanova en bolsa debido a la suspensión de la designación de un nuevo Asesor Financiero en la empresa. Ese mismo día, MF de Sousa comunica que se han detectado discrepancias en su contabilidad que podrían ser significativas que se evaluarán con la asistencia de sus auditores, BDO Auditores.

Durante ese mes, Pescanova trabaja con BDO para evaluar la situación financiera real de la empresa y comienzan a surgir algunas diferencias entre el Consejo de Administración sobre el plan de reestructuración de la empresa.

El 5 de abril de 2013, Pescanova requiere la declaración de concurso voluntario debido a la difícil situación financiera en que se encuentra y las escasas probabilidades de poder llegar a un acuerdo refinanciación.

Además, Pescanova solicita revocar a BDO, su auditora de cuentas desde hacía diez años, basándose en “justa causa” y decide contratar a un auditor forense de una de las Big Four para que revise las cuentas del 2012. Posteriormente, fundamenta dicha “justa causa” a que la posible falta de independencia de los auditores ya que estos habían presentado informes contradictorios aun habiendo tenido acceso siempre a toda la información contable. En este momento comienza el enfrentamiento entre la auditora BDO y Pescanova, en el que BDO niega que exista “justa causa”.

Para enturbiar más aún la situación crítica de Pescanova, se revela el 15 de abril que MF de Sousa había vendido un total de 1.986.196 de sus acciones durante los meses de diciembre, enero y febrero. Estas ventas representaron un total de 9.300.000 euros. MF de Sousa se justifica afirmando que esto supuso una gran pérdida para él ya que el dinero obtenido fue puesto en la propia empresa como un préstamo personal para ayudar a los problemas de liquidez a los que se enfrentaba. Se refuerza en su argumentación en que BDO en ese momento había dado en visto bueno de sus cuentas y se confiaba en el futuro próspero de la empresa.

Sin embargo, las sospechas de que MF de Sousa había vendido esas acciones utilizando información privilegiada para evitar pérdidas personales iban en aumento. Además, parecía evidente que estas declaraciones volvían a centrar la atención en la auditora y sus posibles implicaciones en el asunto.

El 15 de abril, Pescanova presenta el concurso voluntario de acreedores que será aprobado finalmente el 25 de abril del mismo año. La empresa afirma que continuará manteniendo su actividad para no empeorar la situación, y mantener así el empleo de

sus 10.000 trabajadores a nivel mundial, incluyendo 1.500 en Galicia. También confirma que KPMG será la encargada de llevar la auditoría forense.

Durante a finales abril y principios de mayo, la CNMV destituye a la dirección de Pescanova y, a pesar de las alegaciones por parte de la empresa, asume la dirección Deloitte Advisory S.L. Debido a la situación crítica que vive la matriz del grupo Pescanova, muchas de sus filiales y empresas del grupo alrededor del mundo empiezan a declararse también en concurso de acreedores. También se viven cambios en la dirección importantes, dimiten miembros de los consejos de administración de muchas de sus filiales, y se designan nuevos representantes.

El día 14 de mayo de 2013, estalla y sale a la luz el titular “Pescanova operó con facturas falsas” en el diario Expansión.

El día 10 de julio se confirman las sospechas que habían sido temidas durante todos estos meses. El informe de la auditoría forense a cargo de KPMG confirma que se habían llevado prácticas contables irregulares para camuflar una deuda financiera neta que ascendía a 3.281 millones de euros, y que la empresa tenía un patrimonio neto negativo de 928 millones de euros. Estas prácticas fraudulentas habían sido planificadas, organizadas y llevadas a cabo conscientemente por la dirección de Pescanova. Los auditores forenses habían recopilado pruebas que apuntaban a miembros de la alta dirección.

Sin embargo, la expansión desmedida bajo la dirección de MF de Sousa no logró dar el retorno esperado. La empresa tenía un elevado apalancamiento financiero, por lo que, al reducirse sus ventas, junto a pérdidas millonarias de algunas inversiones desacertadas, el auge de las marcas blancas, entre otros factores, llevaron a Pescanova a ahogarse en deudas. Estas conclusiones serían tomadas en cuenta a la hora de poder formular las cuentas anuales del ejercicio 2012 y podrían ser utilizadas para tomar medidas legales e informar a las autoridades competentes.

Es finalmente cuando tras la publicación de las conclusiones de la auditoría forense, MF de Sousa renuncia como presidente del Consejo de Administración. Le acompañan seguidamente el resto de los miembros del Consejo de Administración y se realiza una reestructuración de Pescanova.

El 2 de septiembre de 2013, se emite el Informe de Administración Concursal a cargo de Deloitte Advisory que concluye que la única forma de salvar a Pescanova es mediante un convenio con los acreedores, una reestructuración del grupo como venta

de unidades productivas no esenciales, y un ajuste de los créditos. Gracias a la Administración Concursal se realizaron planes de viabilidad y se consiguió llegar a un acuerdo con un grupo de inversores y de entidades financieras que pactaron reducir la deuda de Pescanova y establecer el pago en un plazo de veinte años.

Cabe destacar que, en octubre del mismo año, BDO renuncia a su papel como auditora de las cuentas anuales de Pescanova y que Ernst & Young, SL asume auditar las cuentas 2014.

Como parte de su reestructuración, se crea en 2015 el Grupo Nueva Pescanova el cual tuvo como principales acreedores los bancos que le habían concedido préstamos y financiación a Pescanova originalmente. Entre los acreedores principales se encontraban Abanca, Banco Sabadell y Caixabank, los cuales decidieron inyectar más dinero en la empresa y convertirse en sus propietarios para evitar la quiebra total. Finalmente, Abanca adquirió el 98% de Nueva Pescanova cuando las demás entidades decidieron desligarse.

Actualmente, principios de 2023, Nueva Pescanova afronta una situación de incertidumbres y ha sido vendida por Abanca a un fondo de inversión.

5.2 Causas de la quiebra

Las causas que llevaron a Pescanova S.A a la situación concursal fueron principalmente reveladas en el Informe de Auditoría Forense de KPMG, en el Informe de Administración Concursal que elaboró Deloitte Advisory, y con los hechos que se fueron relevando durante la investigación de Pescanova:

- **Plan de inversiones demasiado ambicioso.**

Pescanova realizó un plan de inversiones para expandir sus negocios principalmente en el sector de la acuicultura entre 2007 y abril de 2013. Las inversiones del grupo se comenzaron a realizar principalmente con capital y préstamos intragrupo que provenían de Novapesca y Pescanova. Estos préstamos supusieron una carga financiera excesiva para ambas sociedades. A medida que se fueron desarrollando los proyectos de inversión, se recurrió a financiación bancaria avalada por Pescanova.

- **Flujos de caja negativos.**

El plan de inversiones era desmesuradamente ambicioso y era en un negocio que se encontraba en etapas iniciales. Muchos de estos proyectos finalizarían en 2013 por lo que el retorno de las inversiones comenzaría a partir de entonces. Es por ello que

Pescanova, además de soportar el plan de inversiones, también tenía que cubrir los flujos de caja negativos que se generaban en las sociedades en las que se habían realizado dichos proyectos.

Asimismo, en algunas de las inversiones se cometieron errores y hubo fallos técnicos que supusieron pérdidas millonarias. Todo esto también tuvo que ser cubierto con caja de Pescanova.

Pescanova no era capaz de cubrir el ambicioso plan de inversiones, los fondos de caja negativos de las sociedades donde se habían realizado los nuevos proyectos, las subvenciones o ayudas que daba a sus filiales, las pérdidas en algunos negocios y sociedades del grupo. Por este motivo, Pescanova recurría a la financiación bancaria para cubrir todas esas necesidades de caja.

- **Sistema piramidal de financiación.**

A medida que Pescanova necesitaba cubrir las deudas que se acumulaban a corto plazo y los correspondientes elevados gastos financieros, Pescanova solicitaba más deuda para cubrir su pago, y así sucesivamente. Esto acaba convirtiéndose en lo que se denomina un sistema piramidal de financiación; o bien, una estafa piramidal.

El informe de la auditoría forense de KPMG confirma que una sustancial parte de los créditos a corto plazo y sus respectivos gastos financieros no eran contabilizados.

- **Patrimonio Neto negativo.**

La situación de Pescanova era tan grave que su situación patrimonial era negativa. El Patrimonio Neto llegó a ser negativo al tener pérdidas acumuladas tan altas, y un pasivo corriente superior a su activo. Esta situación es crítica para las empresas y suele conllevar a su liquidación si no se encuentran grandes soluciones.

El informe de KPMG confirma que Pescanova se mostraba como una empresa con buena salud financiera, mientras que la realidad es que esta situación llevaba siendo ocultada varios años.

- **Crisis Financiera del 2008.**

La crisis financiera del 2008 agravó la situación de Pescanova la cual necesitaba desesperadamente financiación, pero se encontraba con dificultades de obtenerla al haber una crisis del crédito en los mercados internacionales y al haber cerrado un gran número de entidades financieras.

5.3 Triángulo del fraude

Los factores que llevaron a una empresa que era un referente a nivel mundial a cometer fraudes tan graves que terminasen en una de las mayores quiebras pueden analizarse a través de la teoría del triángulo del fraude del Dr. Donald R. Cressey.

A continuación, se analizan los tres factores elementos del triángulo del fraude que se combinaron en el caso Pescanova:

- **Presión.**

La auditoría forense llevada a cabo por KPMG confirmó que Pescanova había estado manipulando sus cuentas desde 2009. Las causas que llevaron a Pescanova a fue motivada por diversas razones, siendo una de ellas la presión para encubrir un significativo agujero financiero causado principalmente por inversiones demasiado ambiciosas. La empresa, por lo tanto, se encontró con la “necesidad” de presentar una imagen patrimonial más favorable que la real con el propósito de continuar obteniendo financiación por parte de los bancos.

Las inversiones realizadas previamente por Pescanova ascendían a una cifra considerable de 883,8 millones de euros que desafortunadamente no generaron el retorno esperado. Esto fue debido principalmente a una combinación de factores como la propia crisis económica a la que se enfrentaba el país, al auge de las marcas blancas, a la ralentización de la economía, y errores en algunas plantas de acuicultura que conllevaron a pérdidas millonarias. A medida que la salud financiera de la empresa se agravaba, la presión en los altos cargos se intensificaba.

La necesidad de obtener más financiación y liquidez para enfrentar las insostenibles deudas llevó a la empresa a realizar manipulaciones contables y facturación falsa. De esta manera, intentaban presentar una imagen financiera más favorable con resultados positivos y un menor nivel de endeudamiento al real.

Otro factor motivador clave fue la presión de los mercados de valores y los inversores. Pescanova necesitaba mantener la apariencia de ser una empresa en crecimiento con una sólida estructura financiera. Esto le permitía atraer a inversiones y demostrar que era una opción segura incluso en tiempos de crisis. La imagen que vendía Pescanova contentaba a sus accionistas y atraía hasta a los inversores más adversos al riesgo.

Además, deben tenerse en cuenta los intereses personales de la cúpula directiva como otra motivación del fraude. Entre estas presiones se encuentran el miedo al fracaso, la

pérdida de poder, la imagen, ocultar errores, los intereses económicos vinculados al éxito y objetivos de la empresa hicieron que se continuara con el engaño durante varios años.

Por lo tanto, las razones detrás de estas prácticas fraudulentas fueron la presión para ocultar el agujero financiero, la necesidad de obtener más financiación de los bancos, conseguir más inversores, la presión de mantener su valor en bolsa, accontentar a los accionistas, y los intereses personales de la cúpula directiva.

- **Oportunidad.**

En este caso, se identifica como el segundo elemento la oportunidad, que explica cómo se llevó a cabo el fraude y cómo se lograron evadir todos los controles internos de la empresa.

La cúpula directiva de Pescanova estaba compuesta por trece directivos, y es particular destacar que, a pesar de ser una multinacional cotizada en bolsa, once de los trece miembros del Consejo de Administración tenían vínculos familiares o relaciones personales con Manuel Fernández de Sousa, el presidente. Entre ellos se encontraban su primo político, su hermano, su hijo, su sobrino, representantes de sociedades propiedad de Manuel Fernández y amigos cercanos. Únicamente los representantes del fondo Luxempart y de la empresa Damm eran ajenos al presidente de la empresa.

De esta manera, el presidente tenía la oportunidad de asegurar que todas las decisiones que tomara fueran siempre aprobadas de forma unánime o, en caso de oposición por parte del representante de Luxempart o Damm, con una mayoría absoluta.

El informe de auditoría forense de KPMG confirma que no solo existía un sistema de control débil, sino también un sistema de anti control que permitía planificar el fraude de manera continua en el tiempo, con la participación e impulso de la alta dirección. Además, concluye que la alta dirección acordaba, ejecutaba y validaba las operaciones fraudulentas, e incluso se distribuían las tareas de manera coordinada entre el presidente, la alta dirección y la auditoría interna.

Por lo tanto, en el caso Pescanova no solo existía una falta de control interno, sino que se había creado un sistema de anti control y estructura que permitía “oportunidades” y alentaba el cometer fraude de forma continuada en el tiempo, de forma coordinada y que permitiera ocultar pruebas.

- **Racionalización.**

La racionalización es el tercer elemento que contribuye a la materialización del fraude, mediante la justificación moral que les permite eximirse de culpabilidad y no verse a sí mismos como delincuentes.

Manuel Fernández de Sousa, presidente de Pescanova, hizo repetidas declaraciones argumentando que todos los errores (sin reconocer ningún delito) cometidos durante su gestión en la empresa se hicieron con el propósito de salvarla y preservar los puestos de trabajo que generaba. Incluso llegó a afirmar que "había que hacer lo que fuera para mantener viva a Pescanova".

Es posible que tanto los directivos como Manuel Fernández de Sousa se hayan autoconvencido de que la manipulación de los estados financieros era necesaria para proteger a la empresa, ya que creían que así podrían obtener la financiación necesaria para superar una situación que consideraban "temporal" debido a la falta de liquidez o a la situación económica general. De esta manera, se justificaban a sí mismos al manipular la contabilidad, creyendo que estaban evitando el colapso de la empresa, la pérdida de empleos e incluso el perjuicio a sus propias familias.

Además, Manuel Fernández de Sousa afirmó que había perdido todo y que era uno de los más interesados en el buen funcionamiento de la empresa. Esto también demuestra su justificación para hacer lo que fuera necesario y tomar decisiones, al creer que era lo mejor, ya que él mismo podría resultar perjudicado.

En conclusión, se puede afirmar que se ha aplicado la teoría del triángulo del fraude del Dr. Donald R. Cressey en el caso de Pescanova. Es especialmente notable que estos elementos se intensificaron en Pescanova, dado que la Alta Dirección fue la principal responsable y la encargada de crear un sistema y una estructura que fomentase y justificara el fraude.

5.4 La red fraudulenta detrás de pescanova: la RCM

El informe de auditoría forense elaborado por KPMG confirmaba las sospechas de mala gestión y fraude en Pescanova. Se habían encontrado prácticas contables irregulares que se utilizaron para ocultar la verdadera magnitud de la deuda financiera y generar resultados inflados. Además, se señalaba a MF de Sousa y a cinco directivos más como responsables de estas acciones fraudulentas. Las conclusiones del informe revelaban una deuda de más de 3.281 millones de euros y un patrimonio neto negativo de 927 millones de euros. También señalaron la implicación consciente y planificada de la alta

dirección en estas prácticas planificadas, organizadas, y sistemáticas con el fin de ocultar deuda, mejorar resultados, y conseguir financiación.

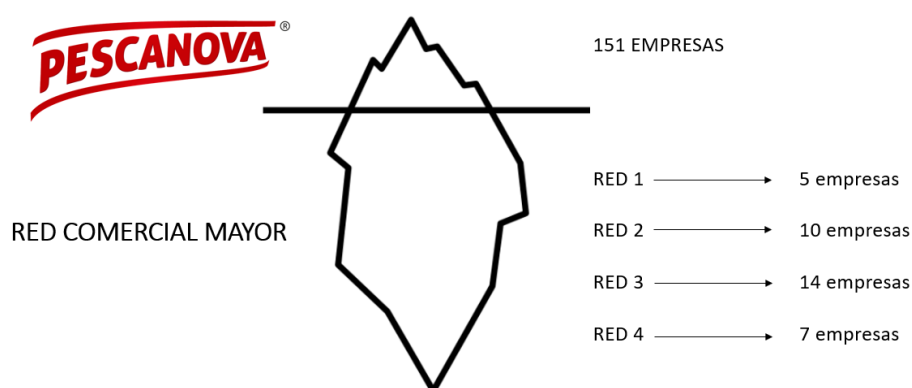
El informe de la auditoría forense recopiló cientos de emails, bancos, notarías, asientos contables, y transacciones en paraísos fiscales que probaron la contabilidad paralela que se llevaba en Pescanova. También compiló cientos de facturas con precios inflados, facturas falsas, facturas duplicadas o triplicadas, albaranes falsos, y líneas de crédito millonarias sin venta de mercancía.

En 2004, MF de Sousa y su director financiero del grupo, Carlos Turci, comenzaron a idear lo que acabaría siendo un complejo sistema de fraude financiero y de manipulación contable que duraría una década.

Este sistema que ellos denominarían Red Comercial Mayor (RCM) se llevó a cabo desde 2004 hasta que se desmoronó en mayo de 2013. Toda esta red fraudulenta fue dejando pruebas en cientos de correos electrónicos, registros bancarios, notarías, y uso de paraísos fiscales entre otros.

Como confirma el informe de auditoría forense existía un entramado detrás de Pescanova que los mismos directivos denominaban RCM, siglas que significan Red Comercial Mayor.

La RCM estaba formada por cuatro redes de empresas pantalla que eran utilizadas por MF de Sousa y sus mandados para diferentes fines ilegales. El esquema de esta red oculta era la siguiente:



Fuente: Elaboración propia

Se estima que en 2012 Pescanova (parte superior del iceberg) representó el 20% de la facturación real del grupo, mientras que la RCM representó el 80%.

Cada red tenía había sido creada con sociedades pantalla que eran creadas con un fin fraudulento diferente según la auditoría forense:

- **Red 1.** Esta red realizaba operaciones triangulares con cartas de crédito entre empresas del grupo sin mercancías reales para conseguir liquidez.
- **Red 2.** Esta red estaba compuesta por diez empresas diferentes países en el extranjero con el fin de desviar fondos a paraísos fiscales.
- **Red 3.** Esta red estaba conformada por catorce sociedades limitadas en España que no tenían empleados. Su único objetivo era realizar ventas ficticias, con el propósito de generar facturas falsas que Pescanova pudiese descontar para obtener liquidez instantánea.
- **Red 4.** También estaba compuesta por empresas en el extranjero que servían para desviar fondos de MF de Sousa y otros de sus consejeros a paraísos fiscales, evadir impuestos y gestionar la autocartera de Pescanova sin ningún control.

A continuación, se examinan los propósitos y métodos mediante los cuales Pescanova empleaba las empresas ficticias de la RCM:

- **Desviación de fondos, emisión de facturas falsas y evasión de impuestos**

Inicialmente, este fraude se llevaba a cabo a través de una red de sociedades pantallas a través de las cuales se emitían facturas falsas que permitían a MF de Sousa desviar fondos hacia cuentas controladas por él o hacia paraísos fiscales.

Pescanova tenía una doble, incluso triple, contabilidad. Por un lado, una contabilidad que era la que se presentaba a auditores, inversores, CNMV, y a los propios socios. Las facturas falsas que se realizaban a través de sociedades pantalla se incorporaban a la contabilidad de la empresa simulando ventas, beneficios, y rentabilidades atractivas para los accionistas y los inversores. Por otro lado, la contabilidad real que era la que se llevaba en un segundo plano y solo de uso interno para MF de Sousa y el resto de los partícipes. Es importante destacar que esto demuestra que mientras la mayoría era engañada, MF de Sousa y algunos de los miembros de la cúpula tenían conocimiento y consciencia del verdadero estado de Pescanova en todo momento.

Carlos Turci había ideado todo el sistema de facturas falsas para realizar el fraude. El sistema en su nivel de triángulo financiero más básico consistía en:

- **Creación de empresas pantalla.** Estas sociedades no tenían ningún tipo de actividad real y que serían utilizadas con el único fin de actuar como intermediarias en este esquema de fraude. Estaban controladas por ellos mismos a través de testaferros y no conformaban el período de consolidación.
- **Negociación con proveedores reales de Pescanova.** Estas sociedades instrumentales contactaban a proveedores de Pescanova y solicitaba que se les facturara a estas mismas sociedades.
- **Facturación real.** Los proveedores reales emitían las facturas reales de los productos que habían vendido a las sociedades pantalla.
- **Creación facturas falsas.** La sociedad pantalla creaba facturas falsas y añadía un margen cada vez más descarado que facturaba a Pescanova.
- **Contabilización** Pescanova registraba la factura inflada de la sociedad pantalla como gasto legítimo en su contabilidad.
- **Desvío de fondos.** Pescanova pagaba las facturas y desviaba los fondos ilegalmente a la sociedad pantalla que era controlada por ellos mismos.
- **Traspasos de fondos.** De manera temporal, también se realizaban transferencias entre las sociedades como financiación temporal pagar las facturas anteriores con facturas nuevas.

Con el paso del tiempo el fraude fue aumentando de nivel y se crearon decenas de sociedades pantallas que emitían facturas falsas, sin ningún tipo de venta real, y realizando transacciones ficticias entre ellas. Cuanto más grande era la RCM, más difícil era poder rastrear las operaciones realizadas.

Sin embargo, la RCM acabó cogiendo una forma similar a la de los sistemas piramidales de financiación, las cuentas dejaron de reflejar ningún tipo de realidad financiera, 8 de cada 10 facturas eran falsas, el 80% de la facturación total era ilusoria, los stocks eran completamente irreales, y los precios estaban totalmente desajustados.

Las facturas falsas en 2004 comenzaron con un diferencial de 1€ de margen, pero esto fue incrementando exponencialmente con el paso del tiempo. Las facturas falsificadas en 2012 ya eran descaradas, por ejemplo, en las facturas a clientes reales el precio de merluza era de 2.23€, mientras que en las facturas de la RCM el precio era de 81.42€.

Con el paso del tiempo, Pescanova comenzó a utilizar su RCM para también conseguir financiación de los bancos de manera irregular. La estructura más básica de esta estafa consistía en un triángulo financiero entre dos sociedades del grupo, una sociedad

pantalla, y un banco del que obtener financiación a corto plazo que no cuestione la sociedad pantalla.

- **Financiación fraudulenta.**

La misma estructura de la RCM fue utilizada para también conseguir financiación a corto plazo de manera fraudulenta a través de operaciones triangulares.

La crisis financiera y de crédito del 2008 limitó las opciones de Pescanova a obtener créditos a largo plazo. Pescanova, con la esperanza de que su situación mejorara pronto, recurrió desesperadamente a los créditos a corto plazo de manera fraudulenta a pesar de los altos costes financieros.

Por su parte, los bancos no solicitaban prácticamente ninguna documentación para corroborar la realidad de las operaciones. Entre 2009 y 2012, Pescanova obtuvo un total de 3.878.896€ a través de estas cartas de crédito.

Pescanova utilizaba en este caso también a dos empresas del grupo: Sociedad Antártida y Pescafina. La Sociedad Antártida actuaba como proveedora y Pescafina como una de las empresas que recibía las facturas falsas de la siguiente forma:

- **Facturación “virtual”.** Antártida facturaba a una sociedad pantalla productos totalmente “virtuales” ya que no había ningún tipo de traspaso de productos ni servicios realmente.
- **Recepción y refacturación.** La sociedad pantalla recibía la factura de Antártida, le añadía un margen y otros gastos que parecieran legítimos para así facturar a Pescafina.
- **Obtención de financiación a corto plazo.** La sociedad pantalla presentaba las facturas que había emitido a Pescafina y solicitaba el descuento de la factura. El banco se fiaba de realizar el anticipo ya que Pescafina tenía una fuerte reputación al pertenecer al grupo Pescanova. Los bancos no verificaban realmente las transacciones y se fiaban de las garantías que ofrecía Pescanova.
- **Sistema triangular de financiación.** Al hacerse efectivo el descuento, la sociedad pantalla obtenía liquidez a corto plazo de una operación totalmente falsa. Las nuevas facturas eran pagadas con las anteriores, las deudas se acumulaban, y los costosos gastos financieros de estas operaciones se acumulaban.

Esta estructura inicial y más básica también fue expandiéndose, llegando a ser en 2012 únicamente 125 de 1.857 créditos documentarios de ventas reales. Para poder disimular todas las deudas bancarias, Pescanova utilizaba la técnica del neteo para disminuir la deuda al compensarlos contra un activo y camuflaba los gastos financieros en otras cuentas de gastos no financieros.

En la contabilidad y en los albaranes, Pescanova distinguía las operaciones reales y las ficticias con cuentas y referencias diferentes, lo cual nuevamente vuelve a probar que la mayoría de sus directivos actuaban con consciencia.

Cabe destacar que la estructura fue desarrollando y expandiendo con el paso de los años. Muchas de las empresas que utilizaban para realizar estas operaciones estaban en paraísos fiscales para ocultar la información financiera y facilitar el fraude fiscal.

- **Operaciones encubiertas de compra y venta de acciones de Pescanova.**

Entre las múltiples funciones fraudulentas de toda la red que tenían diseñada se encontraba la compra y venta acciones de Pescanova de forma oculta ante la CNMV.

Nuevamente, se creaban empresas en paraísos fiscales con el único propósito de actuar como medio para gestionar una autocartera de Pescanova. Es decir, Pescanova contaba con una cartera de sus propias acciones que utilizaba para ocultar beneficios o pérdidas reales.

En primer lugar, se adquirían acciones a través de empresas en paraísos fiscales en nombre de Pescanova, pero en realidad, las transacciones estaban controladas por Carlos Turci y otros cómplices de MF de Sousa.

Posteriormente, se vendían las acciones fuera de mercados regulados para así no tener que informar a la CNMV ni a los accionistas.

Finalmente, se lavaba el dinero en los mismos paraísos fiscales.

5.5 El papel de la auditora BDO.

BDO se sitúa entre las diez principales firmas de auditoría en España y a nivel mundial. Ha auditado a grandes empresas que cotizan en bolsa como, por ejemplo, Telefónica, Banesto, Porsche, Repsol, Correos, Ferrovial, o Cepsa.

BDO fue la firma encargada realizar las auditorías de las cuentas de Pescanova desde el año 2002 hasta 2013. Los informes de auditoría realizados por la firma de los ejercicios comprendidos entre el 2002 y 2011 fueron siempre libres de salvedades lo

que significa que las cuentas anuales reflejaban la imagen fiel de la empresa según BDO. Durante siete años, las cuentas de Pescanova fueron auditadas por el socio José Velasco Benítez, y a partir de 2009, pasaron a estar bajo la responsabilidad de Santiago Sañé Figueras.

Es importante destacar que antes de la contratación de BDO, las cuentas anuales de Pescanova habían sido auditadas por EY durante diez años y siempre habían sido con opiniones modificadas. La salvedad que se presentaba era que la empresa no proporcionaba información sobre la ubicación y valor económico de los recursos pesqueros, ya que se consideraba información estratégica. Tampoco se desglosaba la contribución de cada empresa del grupo a las reservas consolidadas, los resultados consolidados ni los intereses externos.

A pesar de que durante diez años hubo esa salvedad en las cuentas anuales auditadas por EY, ni BDO ni la CNMV parecieron mostrar preocupación por solicitar la información necesaria que implicaba una limitación del auditor, a fin de poder delimitar el perímetro de consolidación

El ICAC tiene la responsabilidad de supervisar la actividad de la auditoría y cuenta con poder sancionador sobre los auditores.

En 2014, el ICAC inició un expediente sancionador contra BDO y su socio Santiago Sañé debido a la auditoría que llevaron a cabo de las cuentas del ejercicio 2011 de Pescanova. La presidenta del ICAC decidió examinar un posible incumplimiento de las normas de auditoría, ya que existían indicios de que no se obtuvo suficiente evidencia de auditoría, se realizó una planificación inadecuada y no se aplicaron procedimientos específicos para disminuir el riesgo de fraude en la dirección y en transacciones inusuales. Además, el ICAC acusó a BDO de no haber llevado a cabo una revisión exhaustiva del perímetro de consolidación de Pescanova y de haber realizado una revisión muy limitada de sus filiales.

Finalmente, el ICAC decidió no imponer sanciones a BDO, ya que no se consideraron probados estos hechos que podrían haber conllevado a una sanción grave.

Por otro lado, el fondo estadounidense Cartesian, que poseía el 5% del capital de Pescanova, decidió emprender acciones legales presentando una demanda contra la auditora BDO por falsedad documental y estafa. El Fondo Cartesian fundamentó su demanda en el hecho de que BDO llevó a cabo una auditoría irregular de Pescanova, y que los estados financieros auditados correspondientes a 2011 no reflejaban la

verdadera situación económica de la empresa. En 2011, el fondo invirtió en Pescanova confiando en la información financiera proporcionada por la compañía, lo cual le ha ocasionado pérdidas estimadas en 25 millones de euros.

5.6 Análisis de los delitos sentenciados

Los delitos que se analizan en este trabajo son los que aquellos que constan en la sentencia de la Audiencia Nacional 2351/2020, y en la sentencia firme del Tribunal Supremo 441/2023, Sala de lo Penal, del 10 de febrero de 2023.

Si bien muchos fueron miembros del consejo fueron condenados en la Sentencia de la Audiencia Nacional⁴, muchos de estos acusados fueron absueltos por la Sentencia del Tribunal Supremo.

Los delitos principales tratados en el caso Pescanova fueron:

- **Delito continuado de falsedad en las cuentas anuales y el delito continuado de falseamiento de información económico-financiera.**

La sentencia de la Audiencia Nacional ha condenado a la mayoría de los altos cargos de Pescanova, incluido su presidente, por ambos delitos.

La sentencia del Tribunal Supremo mantiene la condena por el delito continuado de falsedad en las cuentas anuales y por falseamiento de información económico-financiera del presidente Manuel Fernández de Sousa y algunos miembros del consejo. Se probó que las Cuentas Anuales no reflejaban la imagen fiel de la empresa y que la información económica había habido sido manipuladas para mostrar resultados positivos que permitieran seguir consiguiendo financiación de nuevos inversores, y de bancos sin excesivas comisiones.

Estos delitos vulneraron el derecho de los usuarios a obtener una información cierta de la situación en la que se encontraba Pescanova y se realizó con el fin de obtener aportaciones de capital.

Se puede comparar a continuación el balance de situación que presentaba Pescanova en sus cuentas anuales consolidadas a 31/12/2011, las cuales tuvieron que ser posteriormente reformuladas para que se ajustaran a la realidad.

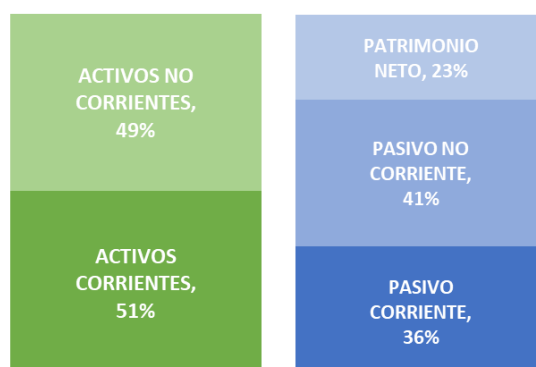
⁴ González Pastor, Carmen Paloma. (2020). Sentencia de la Audiencia Nacional (Roj: SAN 2351/2020 - ECLI: ES:AN:2020:2351). Revista de Jurisprudencia, 14(2020).

| ACTIVO | 31/12/2011 | % | 31/12/2011 Reformulado | % | Diferencias Absolutas 2011 |
|---|-------------------|-------------|-------------------------------|-------------|----------------------------|
| ACTIVOS NO CORRIENTES | 1,120,143 | 49% | 1,587,691 | 48% | -467,548 |
| Inmovilizado material | 1,004,782 | 44% | 1,403,755 | 43% | -398,973 |
| Inmovilizado inmaterial | 37,931 | 2% | 51,125 | 2% | -13,194 |
| Fondo de Comercio | 70,880 | 3% | 69,830 | 2% | 1,050 |
| Inversiones contabilizadas por el Método de Participación | 2,242 | 0% | 1,910 | 0% | 332 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 359 | 0% | 19,312 | 1% | -18,953 |
| Impuestos Diferidos | 3,950 | 0% | 41,759 | 1% | -37,809 |
| ACTIVOS CORRIENTES | 1,156,338 | 51% | 1,690,269 | 52% | -533,931 |
| Existencias | 676,805 | 30% | 732,657 | 22% | -55,852 |
| Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar | 259,259 | 11% | 544,059 | 17% | -284,800 |
| Inversiones Financieras a Corto | 1,748 | 0% | 5,442 | 0% | -3,694 |
| Efectivo y Otros medios equivalentes | 142,636 | 6% | 369,532 | 11% | -226,896 |
| Otros Activos | 20,730 | 1% | 28,074 | 1% | -7,344 |
| Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta | 55,160 | 2% | 10,505 | 0% | 44,655 |
| TOTAL ACTIVO | 2,276,481 | 100% | 3,277,960 | 100% | -1,001,479 |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 31/12/2011 | % | 31/12/2011 Reformulado | % | Diferencias 2011 |
| PATRIMONIO NETO | 531,890 | 23% | -790,757 | -24% | 1,322,647 |
| De la Sociedad Dominante | 505,610 | 22% | -818,484 | -25% | 1,324,094 |
| De Accionistas Minoritarios | 26,280 | 1% | 27,727 | 1% | -1,447 |
| PASIVO NO CORRIENTE | 924,275 | 41% | 675,438 | 21% | 248,837 |
| Ingresos Diferidos | 111,522 | 5% | 105,892 | 3% | 5,630 |
| Provisiones a Largo Plazo | 2,622 | 0% | 3,526 | 0% | -904 |
| Obligaciones y Otros Valores Negociables | 244,704 | 11% | 244,708 | 7% | -4 |
| Deuda Financiera a Largo | 123,320 | 5% | 275,556 | 8% | -152,236 |
| Otras Cuentas a Pagar a Largo | 390,059 | 17% | 24,094 | 1% | 365,965 |
| Impuestos Diferidos | 50,048 | 2% | 21,662 | 1% | 28,386 |
| PASIVO CORRIENTE | 820,316 | 36% | 3,393,279 | 104% | -2,572,963 |
| Deuda Financiera a Corto Sin Recurso | 4,803 | 0% | 130,123 | 4% | -125,320 |
| Deuda Financiera a Corto Plazo con Recurso | 196,041 | 9% | 2,706,405 | 83% | -2,510,364 |
| Acreedores Comerciales y Otras cuentas a Pagar a Corto | 619,472 | 27% | 556,751 | 17% | 62,721 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2,276,481 | 100% | 3,277,960 | 100% | -1,001,479 |

Como se puede apreciar en las tablas anteriores, los balances de 31/12/2011 originalmente presentados y los reformulados presentan realidades totalmente diferentes de la empresa Pescanova.

Por un lado, la estructura de la situación patrimonial de Pescanova que nos planteaba en 2011 en sus cuentas consolidadas era:

ESTRUCTURA PATRIMONIAL SEGÚN PESCANOVA
CUENTAS ANUALES 2011

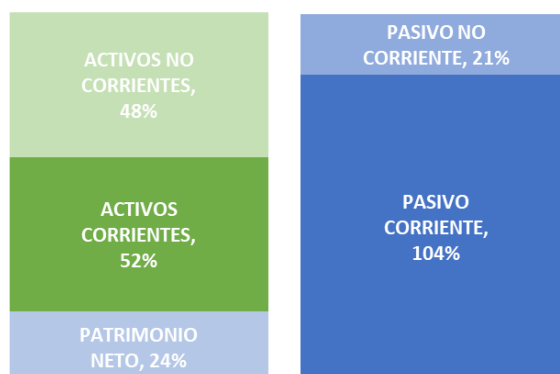


Fuente: elaboración propia con las cuentas anuales de Pescanova.

Como se puede apreciar, el balance presentado estaba bastante bien estructurado y con un fondo de maniobra positivo.

Sin embargo, la realidad que nos proporciona el balance reformulado es la siguiente:

ESTRUCTURA PATRIMONIAL CUENTAS REFORMULADAS
CUENTAS ANUALES 2011



Fuente: elaboración propia con las cuentas anuales de Pescanova.

Como se puede apreciar, la situación de Pescanova en 2011 era una totalmente a la que presentaba en sus cuentas anuales. Las enormes pérdidas acumuladas que

ocultaba Pescanova eran superiores a su capital social y a sus reservas presentando, por lo tanto, un patrimonio neto negativo.

La realidad de la empresa era sumamente grave ya que estaba ahogada en deudas a corto plazo que eran insostenibles y la obligación de la empresa en ese momento tendría que haber sido convocar una Junta General para aprobar un concurso de acreedores, disolver la empresa, o adoptar medidas que pudiesen estabilizar la situación.

Como se sentencia el Tribunal Supremo, los delitos de falsedad en las cuentas anuales y de información económico-financiera fueron de manera continuada en el tiempo. Este engaño y manipulación de la información económico-financiera llevaba realizándose durante años y esto agravó la situación de la empresa y los delitos cometidos.

- **Delito de alzamiento de bienes.**

El delito de alzamiento de bienes es otra forma de fraude o de evasión fiscal que se cometió y sentenció en el caso Pescanova. Este delito fue llevado a cabo con el fin de evadir el pago de obligaciones y deudas a las que se había condenado a los responsables del fraude de Pescanova.

En este caso, se condenó a MF de Sousa por delito de alzamiento de bienes al intentar proteger su patrimonio mediante una transferencia millonaria de fondos millonario a su cónyuge en cuentas que tenían en el extranjero. Por ende, también se sentencia a María Rosario Andrade Detrell, esposa de MF de Sousa, como cooperadora necesaria del delito de alzamiento de bienes.

- **Delito continuado de falsedad en documento mercantil.**

El delito de falsedad documental consiste en alterar o falsificar un documento de forma total o parcial con el fin de engañar a terceros. Para ello debe haber una intención deliberada de falsear la información.

La Audiencia Nacional había condenado a MF de Sousa y a otros miembros del Consejo por este delito, sin embargo, la sentencia del Tribunal Supremo absolvió a todos los acusados de este delito.

- **Estafa agravada.**

La sentencia de la Audiencia Nacional condenó a MF de Sousa y varios miembros de la dirección de Pescanova por delito de estafa agravada.

La Audiencia Nacional consideró que se había cometido al establecer una estrategia coordinada por la dirección para obtener financiación bancaria de manera fraudulenta. Para ello, se habían solicitado préstamos a través de líneas de factoring o pólizas de descuento bancario con documentación falsa que conseguían engañar a los bancos al presentar una falsa imagen de beneficios, ventas inexistentes, y bajo nivel de endeudamiento.

Sin embargo, la Sentencia firme del Tribunal Supremo acabó por absolver a todos los acusados de este delito.

- **Uso de Información Privilegiada**

El propio presidente y otros consejeros de Pescanova realizaron ventas de acciones de Pescanova antes de se diera a conocer la situación real de la empresa. Este hecho levantó grandes sospechas de que podría haber sido cometido el delito de uso de información privilegiada.

Sin embargo, la sentencia de la Audiencia Nacional desestimó la acusación al no haber pruebas concluyentes.

- **Impedimento de la actuación del organismo supervisor (CNMV).**

Pescanova y miembros de su consejo fueron acusados de este delito al no cumplir con los requerimientos de la CNMV y dar tardías respuestas que generaban un impedimento para poder ser supervisados.

Este delito también fue desestimado por la Audiencia Nacional y por el Tribunal Supremo.

5.7 Responsabilidad de BDO y su auditor

Las sentencias del caso Pescanova tuvieron un gran impacto en el campo de la auditoría en España y sobre su responsabilidad frente al fraude.

A continuación, se profundiza en la responsabilidad tanto de la firma auditora como de su socio auditor encargado de la auditoría de Pescanova en los años en que se descubrieron los fraudes cometidos.

- **Sentencia de la audiencia nacional**

BDO se había comprometido a dar una opinión sobre las cuentas anuales de Pescanova que estuviesen libres de incorrecciones materiales que fuese útil para los usuarios que tuvieran que tomar decisiones basados en esa información. Sin embargo, BDO no fue capaz de ver la enorme deuda que ocultaba la matriz a través de otras empresas del

grupo aún teniendo acceso a toda la información. BDO también pasó por alto operaciones que violaban las normas de contabilidad y distorsionaban la imagen fiel de la situación financiera de Pescanova.

BDO tampoco realizó pruebas básicas de auditoría que hubiesen podido detectar que, por ejemplo, las cifras de compras no coincidían con las operaciones financieras reales, o que había incongruencias entre la información que se presentaba a la Agencia Tributaria y sus cuentas anuales.

La auditora tampoco detectó que las cifras de compraventa entre la matriz y las filiales representaban el 84% de la cifra de ventas del grupo y que se realizaban a precios más elevados que en operaciones con terceros. También se ignoró cómo se utilizaba a otras empresas del grupo para ocultar deudas generadas.

Otra falta grave de la auditora fue no detectar que Pescanova estaba realizando compensaciones y ajustes irregulares para reducir el pasivo. BDO no objetó las violaciones que realizó Pescanova de las normas contables que le llevaron a distorsionar por completo su imagen fiel.

La Audiencia Nacional consideró que BDO no cumplió con su deber de garantizar que las cuentas anuales de Pescanova representaran la imagen fiel de su situación económica y financiera. La sentencia considera que se permitieron irregularidades en su contabilidad, la disminución del pasivo y la presentación de información engañosa que conllevó a pérdidas para los inversores.

Como consecuencia de los hechos expuestos, la Audiencia Nacional dictaminó a BDO Auditores como autora responsable de un delito de falseamiento de información y financiera.

En cuanto a la responsabilidad de la firma, se fundamenta en el artículo 11 de la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas que establece que los auditores de cuentas responderán por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones.

El fallo de la sentencia señala como a BDO Auditores como autora responsable de un delito de falseamiento de información económica y financiera. Por lo tanto, debería indemnizar a los accionistas que sufrieron pérdidas por la información financiera fraudulenta. Como consecuencia de estos hechos, la aseguradora de la auditora,

Mapfre, también debía responder solidariamente hasta el límite de las cantidades aseguradas. Esto suponía para la aseguradora unos 40 millones de euros.

En lo que respecta a la responsabilidad del auditor, la sentencia de la Audiencia Nacional marcó un hito histórico en España, al imponer por primera vez una condena de prisión a un auditor de cuentas. El socio Santiago Sañé fue sentenciado a tres años y medio de cárcel.

La Audiencia Nacional considera que, a pesar de haber tenido acceso a toda la información financiera y contable de Pescanova, Santiago Sañé mostró falta de atención hacia el negocio de la empresa y la complicada situación económica por la que atravesaba. Aprobó las cuentas anuales de Pescanova desde 2009 hasta 2012 con opiniones favorables y sin salvedades, así como respaldó toda la documentación necesaria para la ampliación de capital.

Sin embargo, Santiago Sañé no llevó a cabo un adecuado control y supervisión de la contabilidad de la empresa. El auditor debería haber detectado las discrepancias entre la información contable presentada a la Agencia Tributaria y a los bancos, frente a la que figuraba en los registros contables. Además, no investigó las operaciones realizadas con algunas filiales, a pesar de suponer una cifra material. Muchas pruebas de auditoría fueron realizadas y aprobadas sin solicitar los contratos que respaldaran la información proporcionada por Pescanova. Tampoco se percató de que la empresa matriz utilizaba una cuenta específica de proveedores para ocultar la financiación que llevaba a cabo a través de algunas de sus filiales.

El auditor afirmó que la deuda no estaba en la contabilidad que se les había presentado, sino que había una doble contabilidad de la que se enteró el 28 de febrero de 2013 por la publicación de un hecho relevante publicado por Pescanova en que anunciaban que no se aprobaban las cuentas del 2012. Según Santiago Sañé, Pescanova había creado una operativa que conseguía engañar los procedimientos de auditoría.

A pesar de las alegaciones del auditor, la Audiencia Nacional sentenció a Santiago Sañé como autor responsable de un concurso medial de los delitos de falseamiento de cuentas anuales y falseamiento económica y financiera que permitió la distorsión de la imagen fiel de Pescanova. La Audiencia Nacional sentenció al auditor a tres años y seis meses de prisión convirtiéndose en la primera sentencia en España que enfrenta a un auditor a la cárcel.

- **SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO**

En el juicio celebrado ante el Tribunal Supremo, BDO Auditores recurría los cargos de ser autora responsable de un delito de falseamiento de información económica y financiera. La firma se defendía de las acusaciones al afirmar que siempre se realizaron las auditorías adecuándose a las normas de auditoría y siguiendo los procesos establecidos conforme a la ley.

BDO presentaba su recurso de casación al considerar que se infringieron normas importantes del Código Penal y se vulneraron derechos fundamentales. Otro fuerte argumento de BDO fue que no se cumplían los requisitos necesarios para considerarles autores de los delitos de fraude, sino que como mucho se les podría juzgar como partícipes, por lo que no sería válido juzgarles por la vía penal.

También se defendía al auditor Santiago Sañé afirmando que no existían motivos para defraudar ni permitir que Pescanova defraudase. La defensa de Santiago Sañé alegó la falta de pruebas sólidas en su contra para ser acusado de autor de los delitos de falsedad documental y estafa. Por otro lado, la vulneración de su presunción de inocencia ya que no se probó la participación en ninguno de estos delitos. Sus abogados también reclamaron errores en la valoración de pruebas, aplicación incorrecta de la ley, errores al calcular la pena y su responsabilidad civil, así como la falta de fundamentos para su condena.

Por otro lado, la defensa del auditor también se basa en la falta de dolo ya que las acusaciones de que “debería haberse dado cuenta del engaño y del fraude” cometido por Pescanova y su cúpula. Sin embargo, consideran que no es suficiente para sentenciar al auditor como autor del delito esa afirmación ya que Santiago Sañé no tenía conocimiento ni voluntad de las falsedades cometidas.

En esta ocasión, el Tribunal Supremo en la Sala de lo Penal estimó los recursos interpuestos por la firma BDO y por su auditor, Santiago Sañé. La sentencia del 10 de febrero de 2023, por lo tanto, absuelve a la auditora y su auditor socio de los delitos de falseamiento de información económica y financiera.

| Autor | Delitos Sentencia AN | Sanción AN | Delitos Sentencia TS | Sanción TS |
|--|---|---|--|--|
| MF de Sousa – Presidente de Pescanova S.A. | Falsedad en las cuentas anuales y otros documentos | 8 años de prisión Multa de 2 años Inhabilitación del sufragio pasivo Inhabilitación ejercicio del comercio y administración de sociedades mercantiles | Falsedad en las cuentas anuales y otros documentos | 6 años de prisión Multa de 10 meses Inhabilitación del sufragio pasivo Inhabilitación ejercicio del comercio y administración de sociedades mercantiles. Indemnización +125millones€ |
| | Estafa Agravada | | Falseamiento de información económico y financiera | |
| | Falseamiento de información económico y financiera | | | |
| | Falsedad en documento mercantil | | | |
| | Alzamiento de bienes | | Alzamiento de bienes | |
| Pescanova S.A | Falsedad de información económico-financiera | Multa de 2 años | Falsedad de información económico-financiera | Multa de 2 años Indemnización +125millones€ |
| | Estafa agravada | | | |
| Directores Financieros. Directores de Administración. Jefes de Contabilidad. Responsables de Tesorería. Jefes de Servicios. | Cooperadores necesarios de un delito continuado de falsedad en las cuentas anuales y de la información económica y financiera | Penas de prisión entre 6 meses y 3 años y 6 meses. Multa | Cooperador necesario de un delito continuado de falsedad en las cuentas anuales. | Penas de prisión absueltas o reducidas a 1 año y 3 meses Multa de 6 meses Inhabilitación derecho de sufragio pasivo |
| | Estafa Agravada | | | |
| María Rosario Andrade Detrell - Esposa presidente Pescanova | Delito alzamiento de bienes | 1 año de prisión Multa de 1 año Inhabilitación derecho de sufragio pasivo | Cooperadora necesaria de un delito de alzamiento de bienes. | 6 meses de prisión Multa de 6 meses Inhabilitación derecho de sufragio pasivo |
| BDO Auditores | Estafa agravada | Multa de 2 años | Absuelto | - |
| | Falseamiento de información económica y financiera | | | |
| Santiago Sañé – Auditor-Socio | Falsedad en las cuentas anuales y de falseamiento de información económico-financiera | Prisión 3 años y 6 meses Multa Responsabilidad Civil subsidiaria en caso de impago Inhabilitación sufragio pasivo Inhabilitación ejercicio del comercio y administración de sociedades mercantiles. | Absuelto | - |

Fuente: Elaboración propia con datos de las sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo

5.8 Afectados del fraude Pescanova.

Los actos fraudulentos de Pescanova fueron cometidos durante más de una década. Durante todos esos años hubo cientos de afectados por estos delitos. A continuación, se presentan los principales:

- **Accionistas y pequeños accionistas**

Los pequeños accionistas se vieron muy perjudicados con el fraude cometido por Pescanova. Los pequeños accionistas invirtieron sus ahorros en Pescanova creyendo la información financiera que se les presentaba y representaban entre el 50 y el 70% del capital social de Pescanova. Con la quiebra de Pescanova, los pequeños accionistas vieron perder la gran parte o la totalidad de los ahorros de muchos años de trabajo.

También había accionistas que poseían entre el 2% y el 6% de las acciones de Pescanova, e incluso algunos de ellos tenían representación en el Consejo de Administración. Entre estos destacaban S.A. Damm, Iberformento, Luxempart (un fondo de Luxemburgo), Silicon Metal Holding (un fondo estadounidense) y Liberbank. Lamentablemente, todos estos fondos y accionistas fueron completamente engañados y sufrieron prácticamente una pérdida total de sus inversiones.

La sentencia del Tribunal Supremo empeoró la situación de los accionistas y pequeños inversores de Pescanova. Aunque MF de Sousa haya sido sentenciado como el principal culpable y deba indemnizar con más de 125 millones de euros, sus cuentas y bienes embargados reúnen a penas 5 millones de euros. Todas las sociedades y bienes de MF de Sousa y del resto de los sentenciados están a nombre de sus cónyuges, por lo que, a efectos prácticos son insolventes. Al ser absuelto el auditor externo, la firma de auditoría BDO, y su aseguradora MAPFRE, no hay ningún sentenciado por el Tribunal Supremo que de momento pueda compensar a los accionistas.

- **BONISTAS**

Entre 2010 y 2012, emitió bonos convertibles por un total de 450 millones de euros para conseguir liquidez que fueron adquiridos principalmente por fondos de inversión extranjeros. A continuación, se puede observar las emisiones de bonos realizadas en dichos años, el interés prometido, el importe amortizado de dichos bonos, y el saldo pendiente.

| BONISTAS | IMPORTE | TIPO INTERÉS | AMORTIZACIÓN O | SALDO |
|-----------|---------|--------------|----------------|-----------|
| PESCANOVA | | | RECOMPRA | PRINCIPAL |

| | | | | |
|---------------------|--------------------|--------|-------------------|--------------------|
| EMISIÓN 2010 | 110.000.000 | 6.75% | 64.550.000 | 45.450.000 |
| EMISIÓN 2011 | 180.000.000 | 5.125% | 16.150.000 | 163.850.000 |
| EMISIÓN 2012 | 160.000.000 | 8.75% | | 160.000.000 |
| TOTAL | 450.000.000 | | 80.700.000 | 369.300.000 |

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, los bonistas que confiaron en la información financiera de Pescanova perdieron más de 369 millones de euros.

- **BANCA ACREEDORA**

La banca acreedora de Pescanova estaba constituida por un grupo conocido como el G7, integrado por los principales bancos que otorgaron créditos a la empresa: Sabadell, Popular, Abanca, Bankia, BBVA, Caixabank y UBI.

Ante la difícil situación financiera de Pescanova, la banca se vio obligada a entablar negociaciones con las distintas direcciones de la empresa. En estas negociaciones, se les solicitó a los bancos condonar una gran parte de la deuda, refinanciar el resto a largo plazo e incluso proporcionar nuevos créditos para facilitar la recuperación de la compañía.

La banca asumió un papel predominante al convertirse en los accionistas mayoritarios una vez se constituyó Nueva Pescanova, lo que implicó que tuvieron que aportar más capital para evitar una situación aún más perjudicial en caso de que Pescanova se disolviera. Los bancos tuvieron que tomar decisiones difíciles para salvaguardar sus propios intereses y, al mismo tiempo, contribuir a la recuperación de Pescanova.

- **PROVEEDORES Y OTROS ACREEDORES**

Tanto proveedores como acreedores se vieron afectados por el fraude de Pescanova cuando se declaró en concurso de acreedores en 2013. Fueron cientos los proveedores y acreedores afectados cuando se suspendieron pagos y se declaró el concurso de acreedores. Al ser una multinacional tan importante, se vieron afectadas industrias de pienso, químicas, empresas de seguridad, proveedores de materias primas, etc.

- **CLIENTES.**

A principios de 2013 hasta la declaración del concurso de acreedores, Pescanova envió 564 facturas falsas por un valor de 5.5 millones de euros a clientes habituales e incluso a empresas con las que no tenían relación. Los rumores aumentaron y algunos clientes

se percataron de las facturas falsas que les estaban cargando en sus cuentas y comenzaron a rechazar los pagos.

Algunos clientes no detectaron la falsedad de las facturas y cayó en la estafa de Pescanova. Otros se vieron afectados por los supuestos “impagos” a Pescanova apareciendo en el CIRBE y dando una mala imagen.

- **BDO AUDITORES Y MAPFRE**

La reputación del auditor y de la firma de auditoría se vio muy afectada con el caso Pescanova. El hecho de que se probaran tantos fraudes cometidos sin que la auditora lo detectara, dejó muy mal posicionada a la firma.

La sentencia de la Audiencia Nacional también dejó en muy mala posición a la auditora al haberla declarado culpable y autora de los delitos cometidos en Pescanova. En este caso, la firma debía responder de forma solidaria a indemnizar a las víctimas del caso. Teniendo en cuenta que era la única empresa solvente, la Auditora se encontraba en una posición que le perjudicaba. Mapfre también debería responder junto con BDO como su aseguradora según su seguro de responsabilidad civil.

Aunque la sentencia del Tribunal Supremo no haya declarado a BDO culpable, su reputación se vio muy afectada al demostrarse la negligencia de la firma. Además, aún hay accionistas que seguirán planteando acciones legales contra la firma.

- **PESCANOVA Y SUS TRABAJADORES**

La propia empresa y las empresas del grupo se vieron gravemente afectadas debido al fraude cometido por su cúpula directiva. Este lamentable hecho ha dejado una marca permanente en la reputación y el nombre de la empresa, ya que se trata de uno de los mayores casos de fraude en España.

Las redes de fraudes perpetrados por la alta dirección ocasionaron pérdidas millonarias que llevaron a la empresa a la situación de concurso de acreedores y a requerir un rescate. En la actualidad, Pescanova se encuentra en quiebra, y aunque Nueva Pescanova ha intentado recuperarse, todavía no ha logrado restablecerse por completo.

La mayoría de los trabajadores de Pescanova desconocían la verdadera situación en la que se encontraba su empresa y las irregularidades cometidas por su dirección. Tras las reestructuraciones y recortes, la plantilla de trabajadores de Pescanova se redujo en

un 60% entre los años 2012 y 2013, lo que evidencia el impacto significativo que el fraude tuvo en el empleo dentro de la compañía.

- **LA SOCIEDAD**

Los casos de fraude tienen un impacto significativo en la sociedad en su conjunto. En el caso de Pescanova, la magnitud de las irregularidades afectó seriamente la confianza general en diversos ámbitos, generando inestabilidad en la percepción sobre la seguridad y transparencia en la economía, la política, las empresas, las firmas de auditoría y la banca, entre otros.

El caso Pescanova, al cometer fraudes y desviar fondos hacia paraísos fiscales, defraudó a la sociedad de manera reiterada. Estas acciones de evasión tributaria privaron a la sociedad de recursos que podrían haber sido utilizados para el bienestar colectivo, la inversión en infraestructuras, servicios públicos y otros aspectos fundamentales para el desarrollo social.

5.9 Conclusiones del estudio del Caso Pescanova

El caso Pescanova permite un profundo análisis del fraude corporativo y de las responsabilidades que tiene la auditora frente estos casos.

En primer lugar, en su evolución se puede ver cómo una empresa que alcanza el éxito puede acabar siendo arruinada por una gestión financiera deficiente y el fraude corporativo.

Por un lado, el plan de inversiones llevado a cabo por la dirección fue excesivamente ambicioso y resultó en flujos de caja negativos que serían cubiertos con un sistema piramidal de financiación, el cual también está prohibido al saberse que sólo acaba empeorando con efecto de bola de nieve.

Por otro lado, todos los elementos esenciales del triángulo del fraude estaban presentes en este caso: la presión causada por la mala gestión, la oportunidad al tratarse de una empresa familiar y donde hasta el auditor interno estaba implicado, y la racionalización al justificar los medios para salvar a una empresa y sus intereses propios.

El resultado acaba siendo uno de los mayores entramados de fraude corporativo que implicó a gran parte de sus cargos de responsabilidad. Al crear una red de fraude tan compleja a nivel nacional e internacional, incluyendo paraísos fiscales, y sociedades pantalla, logró que la auditoría pasara por alto la verdadera situación financiera de Pescanova.

Los auditores de BDO analizaron una contabilidad oficial que era totalmente opuesta a la contabilidad "B" que llevaban internamente en Pescanova y que representaba una realidad opuesta: en lugar de éxito y beneficios, se encontraron con un endeudamiento extremo e insolvencia.

El caso Pescanova demuestra que a lo largo de una década BDO, una de las firmas más importantes de auditoría a nivel mundial, auditó las cuentas de Pescanova emitiendo opiniones favorables sin salvedades, cuando éstas no reflejaban su imagen fiel. El error de auditoría cometido por el auditor fue sentenciado con prisión por la Audiencia Nacional al haber considerado al auditor cómplice de los hechos ocurridos. Posteriormente, el Tribunal Supremo limitó la responsabilidad del auditor y de la firma de auditoría al considerar que el auditor actuó de manera negligente, pero sin dolo evitando así responsabilidades penales. Es posible que los afectados por este caso lleven a cabo un proceso judicial por la vía civil para reclamar responsabilidades al auditor y a BDO.

En lo que respecta a los implicados de Pescanova, la sentencia del Tribunal Supremo absuelve de diversos delitos y reduce penas a casi todos los implicados. Únicamente MF de Sousa, presidente de Pescanova, ha ingresado a prisión. La mayoría de los defraudados no recibirán compensación debido a la liquidación de Pescanova (y creación de Nueva Pescanova) y la aparente insolvencia de los acusados.

Como conclusión, el fraude cometido en Pescanova conllevó consecuencias negativas para la propia empresa, sus empleados, la sociedad, los accionistas, los pequeños inversores, los bonistas, el auditor externo, la firma de auditoría BDO, la banca, los clientes, los acreedores y los proveedores.

6 Conclusiones de la investigación

En este apartado se abordan las conclusiones tras haber realizado la investigación sobre el fraude y su relación con la auditoría financiera teniendo el Caso de Pescanova como referencia:

- **El fraude corporativo puede tomar diversas formas y nivel de complejidad.**

El fraude puede tener formas tan sencillas como podría ser, por ejemplo, la apropiación indebida de dinero de la caja de la empresa por un empleado, como ser un complejo sistema como la red RCM que tejió Pescanova.

- **La involucración de la dirección y la falta de control interno fueron clave en los fraudes cometidos por Pescanova.**

El hecho de que Pescanova haya estado cometiendo actos fraudulentos a gran escala durante más de una década sin levantar sospechas fue posible a la falta de control interno de Pescanova y a la involucración de su cúpula de Pescanova.

Este caso fue muy difícil de detectar ya que fue realizado con la intención de evadir todo tipo de controles y la cooperación de distintos cargos importantes de la empresa. En Pescanova el control interno era inexistente y diferentes cargos de poder involucrados se coordinaron para la creación de sociedades pantalla, la evasión en paraísos fiscales, la ocultación de información relevante sobre empresas del grupo, y la creación de una contabilidad paralela.

- **La auditoría financiera no está diseñada necesariamente para detectar fraudes.**

Se ha demostrado que en algunos casos una opinión favorable emitida por un auditor no implica necesariamente que las cuentas anuales de una empresa estén libres de fraude. A pesar de que en sus orígenes la auditoría fue creada con el propósito de detectar fraudes, y a pesar de que le Audiencia Nacional haya condenado al auditor del caso Pescanova como cooperador necesario para los delitos cometidos, en la actualidad, la auditoría no está específicamente diseñada para desempeñar esta. Este hecho fue reforzado en la sentencia del Tribunal Supremo 441/2023 del caso Pescanova en el que absuelve al auditor externo y a la firma de auditoría.

En el caso Pescanova, la empresa obtuvo informes de auditoría sin salvedades durante una década mientras realmente tenía un sistema a través de la que se cometieron cientos de delitos evadir impuestos, manipular la contabilidad, dar una imagen positiva para conseguir financiación.

- **El fraude puede evitarse con conocimiento y prevención.**

El triángulo del fraude resulta altamente efectivo para comprender los factores que llevan a una persona a cometer estos delitos. Si estos factores son estudiados las empresas se pueden anticipar y prevenir en gran medida los fraudes a través de un sólido control interno. En caso de sospechas de fraude, la auditoría forense sería la encargada de investigarlo y recabar pruebas con técnicas específicas de las que no dispone la auditoría de estados financieros.

- **La responsabilidad del auditor frente al fraude es limitada.**

La sentencia del Tribunal Supremo sobre el caso Pescanova también ha clarificado que el auditor de cuentas es responsable cuando existe dolo o que se pruebe una complicidad para un beneficio propio. A pesar de que los auditores actúen con negligencia, no tienen penas penales como coautores de los fraudes cometidos por las empresas auditadas.

- **El fraude tiene consecuencias terribles para la empresa y sus víctimas.**

La comisión de un fraude suele implicar más actos fraudulentos para poder encubrirse, por lo que se acaba creando un efecto de bola de nieve que puede acabar llevando a las empresas a graves situaciones como en Pescanova.

Por un lado, las víctimas de estos fraudes tienen grandes dificultades para recibir las compensaciones correspondientes y deben reclamar vía judicial durante largos años. Resulta muy difícil probar todos los delitos cometidos y se pueden acabar reduciendo las condenas como en el de Pescanova. Los autores muchas veces se declaran insolventes y esconden sus fortunas en paraísos fiscales o bajo otros nombres. Esto dificulta aún más a las víctimas poder conseguir cualquier tipo de compensación.

Para prevenir casos como el de Pescanova y sus terribles consecuencias en un futuro, se podría considerar la inclusión de más pruebas de análisis de estados financieros con un enfoque de auditoría forense a las realizadas por las auditorías externas. Otra opción para combatir el fraude corporativo podría ser incluir la obligación de practicar auditorías forenses a empresas que cumplan ciertos requisitos como dimensiones, número de trabajadores, activos, o tipo de entidad.

VII. Bibliografía

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). (2019). Guía de Auditoría de Fraude.

Association of Certified Fraud Examiners (ACFE). (2018). Report to the Nations: 2018 Global Study on Occupational Fraud and Abuse.

Martínez. (1996). *Materialidad y riesgo en auditoría: su análisis como factores condicionantes de la calidad técnica de la actividad de auditoría*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Ministerio de Economía y Hacienda

Álvarez López. (1991). Auditoría contable (2a ed., rev., actualizada y ampliada (anexos 2 y 4)). Ministerio de Economía y Hacienda.

Márquez Arcila. (2019). *Auditoría forense*. Ecoe Ediciones.

Jiménez, A. (2009). *Historia de la auditoría*. El Cid Editor | apuntes. <https://elibro-net.sabidi.urv.cat/es/lc/urv/titulos/28517>

San Martín López. (2021). *Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados* (Sexta edición.). Instituto Nacional de Antropología e Historia - INAH.

Sentencia del Tribunal Supremo 89/2023 (Sala de lo Penal, Sección 1ª), de 10 de febrero de 2023 (Recurso 5765/2020)

Sentencia de la Audiencia Nacional 14/2020 (Sala de lo Penal, Sección 4ª), de 6 de octubre de 2020 (Recurso 1/2019)

NIA-ES 200. *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría, publicada mediante resolución de 15 de octubre de 2013 | ICAC. (s. f.)*.

NIA-ES 700 (revisada). *Formación de la opinión y emisión del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros, publicada mediante resolución de 23 de diciembre de 2016 | ICAC. (s. f.)*.

NIA-ES 705 (revisada). *Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente, publicada mediante resolución de 23 de diciembre de 2016 | ICAC. (s. f.)*.

NIA-ES. 210 *Acuerdo de los términos del encargo de auditoría, publicada mediante resolución de 25 de octubre de 2019 | ICAC. (s. f.)*.

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, Plan General de Contabilidad. (BOE núm. 278, de 20/11/2007)

Díaz, E. (2023, 15 febrero). Rebajan a seis años la condena al expresidente de Pescanova tras absolverle por estafa y falsedad. *eEconomista.es*. <https://www.economista.es/retail-consumo/noticias/12150663/02/23/El-Supremo-condena-a-seis-anos-al-expresidente-de-Pescanova-y-fija-una-indemnizacion-de-125-millones.html>

Minutos. (2023, 15 febrero). *El Tribunal Supremo rebaja la pena de cárcel de 8 a 6 años al expresidente de Pescanova por manipular cuentas para captar inversores*. [www.20minutos.es](https://www.20minutos.es/noticia/5101548/0/el-tribunal-supremo-rebaja-la-pena-de-carcel-de-8-a-6-anos-al-expresidente-de-pescanova-por-manipular-cuentas-para-captar-inversores/). <https://www.20minutos.es/noticia/5101548/0/el-tribunal-supremo-rebaja-la-pena-de-carcel-de-8-a-6-anos-al-expresidente-de-pescanova-por-manipular-cuentas-para-captar-inversores/>

Los engaños de Sousa en Pescanova. (2020, 7 octubre). *Expansion*. <https://www.expansion.com/blogs/peon-de-dama/2020/10/07/los-enganos-de-sousa-en-pescanova.html>